

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA
VERAPAZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	15
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
10. ACCIONES PREVENTIVAS	17
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	82
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	82



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos un gobierno transparente, responsable y confiable; que tiene como fin primordial prestar, administrar y garantizar el bien común; en funcionamiento continuo en cuanto a seguridad, educación, fomento económico y participación de la población; impulsando el desarrollo social, cultural, deportivo y ambiental; para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Visión

Ser un municipio con un gobierno municipal líder en gestión y administración transparente y eficiente con el uso de los recursos que contribuyen con el desarrollo integral, promoviendo la participación ciudadana a través del cumplimiento del marco legal vigente.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	2,674,516.52	0.96
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	188,165.50	0.07
1133	Anticipos	4,895,767.49	1.76
1231	Propiedad y Planta en Operación	66,968,984.30	24.02
1232	Maquinaria y Equipo	9,847,036.61	3.53
1233	Tierras y Terrenos	568,355.00	0.20
1234	Construcciones en Proceso	104,178,332.97	37.37
1235	Equipo Militar y de Seguridad	29,469.00	0.01
1237	Otros Activos Fijos	2,113,338.33	0.76
1238	Bienes de Uso Común	67,291,282.03	24.14
1241	Activo Intangible Bruto	20,023,265.99	7.18



	TOTAL DEL ACTIVO	278,778,513.74	100.00
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	1,656,932.29	25.72
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	1,328,861.32	20.63
2221	Documentos a Pagar a Largo Plazo	3,455,594.33	53.65
	TOTAL DEL PASIVO	6,441,387.94	100.00
	PATRIMONIO		
3112	Resultado del Ejercicio	-14,482,825.29	-5.32
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-153,515,707.10	-56.37
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	440,335,658.20	161.69
	TOTAL DEL PATRIMONIO	272,337,125.80	100.00
	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	278,778,513.74	

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en Q.	% Que representa en relación al total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	1,328,885.80	8.67
5112	Impuestos Indirectos	1,002,225.44	6.54
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	947,224.95	6.18
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	739,386.00	4.82
5126	Multas	70,987.24	0.46
5129	Otros Ingresos no Tributarios	42,957.50	0.28
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	4,477,989.89	29.21
	INTERESES Y OTRAS RENTAS		



	DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	17,094.28	0.11
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	62,405.00	0.41
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,641,449.96	43.32
	TOTAL DE INGRESOS	15,330,606.06	100.00
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	9,483,096.30	31.43
6112	Bienes y Servicios	2,737,788.15	9.07
6113	Depreciación y Amortización	17,064,190.27	56.55
	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6121	Intereses y Comisiones	382,011.07	1.27
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	29,000.00	0.10
6124	Otros Alquileres	317,000.00	1.05
	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	46,370.56	0.15
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	113,550.00	0.38
	TOTAL DE GASTOS	30,173,006.35	100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,842,400.29	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la



Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2022, según Acta No. 105-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q101,610,528.41, el cual tuvo una ampliación de Q27,728,785.86, para un presupuesto vigente de Q129,339,314.27, percibiéndose la cantidad de Q64,074,591.91 (50% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q101,610,528.41, el cual tuvo una ampliación de Q27,728,785.86, para un presupuesto vigente de Q129,339,314.27, ejecutándose la cantidad de Q65,561,261.42 (51% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 001-2024, de fecha 02 de enero de 2024.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q27,728,785.86 y transferencias por valor de Q35,895,314.95; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0691-2023, de fecha 5 de octubre de 2023 y DAS-08-0735-2023, de fecha 27 de octubre de 2023, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.



5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:



- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.



-
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
 - Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
 - Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
 - Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
 - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
 - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes de Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:



No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
21-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico aldea Coyombalam, Chisec, Alta Verapaz	2,500,000.00
22-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Mejoramiento camino rural Aldea Chiquibul, Chisec, Alta Verapaz	2,227,625.00
23-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Mejoramiento camino rural Aldea Sesajal Las Pacayas, Chisec, Alta Verapaz	1,926,725.00
50-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico Barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz	2,715,224.00
51-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico Caserío San Felipe y Lotificación Malagueta Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz	2,500,000.00
52-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo Aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz	1,855,876.00
Total				13,725,450.00

De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
50-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico Barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz	2,715,224.00
51-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico Caserío San Felipe y Lotificación Malagueta	2,500,000.00



			Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz	
52-2023	19/05/2023	Consejo Departamental de Desarrollo, Alta Verapaz	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo Aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz	1,855,876.00
Total				7,071,100.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, adquirió el siguiente préstamo:

Proyecto	Monto en Q.	Fecha de recibido	Fecha de Cancelación
Crédito No. 7445338720 del préstamo apoyo materiales de construcción para mercado cantonal Barrio el Centro Chisec Alta Verapaz, durante el año 2023.	900,000.00	25/05/2023	25/12/2023

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por un valor de Q113,550.00, efectuados durante el período 2023.

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	Entidad	Valor en Q.
1	Pensiones Municipales	20,300.00
2	Asociación Nacional de Municipalidades cuotas ordinarias y extraordinaria	51,000.00
3	Subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Aurora 8 de octubre, del Municipio de Chisec, A.V.	5,000.00
4	Reconocimiento por participación en Torneo de apertura de Fútbol de la Liga Nacional y premios equipos ganadores del Campeonato Municipal de Fútbol Quinta Temporada	10,000.00
5	Apoyo Económico	15,000.00
6	Planilla de Empleado	12,250.00
Total		113,550.00



Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 25 concursos, prescindidos 2, desiertos 0 y se publicaron 526 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2023.

De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor Q.	Modalidad	Estatus
1	19320655	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz	1,855,004.25	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	19547811	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz	2,706,331.50	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	19462786	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico caserío San Felipe y Lotificación Malagueta Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz	2,493,788.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor Q.	Modalidad	Estatus
1	E516743228	Pago por arrendamiento de vehículo tipo radio patrulla P0-275FZM para uso de la policía municipal de tránsito del	10,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art. 43 inciso e)	Publicado



		Municipio de Chisec, Alta Verapaz, según Contrato Administrativo de Arrendamiento No. 05-2022, correspondiente al mes de diciembre 2022.			
2	E521419379	Pago de cajas plásticas reforzadas con tapadera, para uso del almacenamiento y resguardo de documentos administrativos y legales, entre otros, y tóner negro para uso en el equipo de fotocopidora Kyocera ECOSYS M36551DN, instalado en la oficina de Secretaría Municipal, para fotocopiar, escanear e imprimir documentos administrativos en papel bond, para usos varios por la Municipalidad de Chisec, A.V.	10,860.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E521075114	1,240 m2 de conformación y compactación de materiales balastro, para el mejoramiento de 248 ml de las calles de terracería de urbanización en la Aldea Carolina, Chisec A.V. según solicitud del COCODE de la Aldea en mención.	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E521080762	Pago de bolsas de alimentos, donados a 350 familias de escasos recursos, de la Aldea Samococh, debido a que son personas que no cuentan con la oportunidad de sostenimiento y desarrollo económico, por ello la Municipalidad de Chisec, A.V. realiza dicha donación mediante solicitud girada por la Alcaldesa Auxiliar de la Microrregión en mención.	21,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E523124686	Pago de 835 galones de combustible diésel para ser donados al COCODE de la Aldea Cruce del Pato, en apoyo para el mejoramiento de las calles de terracería ubicadas dentro de la aldea, ya que cuenta con la maquinaria para el trabajo pero no cuenta con el suministro suficiente para realizar dicho trabajo, esto como parte de la gestión solicitada mediante del	24,791.15	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		COCODE de la aldea en mención.			
6	E523218621	Pago por elaboración de estudio técnico para el proyecto denominado: Ampliación Sistema de Agua Potable Barrio San Francisco y Mich Chisec, A.V. según Acuerdo de pago No. 017-2023.	85,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



-
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
 - Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública y sus reformas.
 - Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus reformas.
 - Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
 - Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
 - Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
 - Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
 - Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
 - Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.
 - Oficio Circular 03-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, Lineamientos relacionados con la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.
 - Acta No. Número 064-2020, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, que aprueba el Reconocimiento de deuda con la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima.
 - Acta No. 043-2021, de fecha 07 de junio de 2021, del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, Punto



Segundo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones.

- Contrato de Reconocimiento de Deuda No. 9 de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, Reconocimiento de Deuda con la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima.
- Bases de Licitación Pública No. 06-2023, para el concurso Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Mecánico Barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió tres (3) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-DAS-08-0691-2023	15/12/2023	7.4 Conciliación de Saldos	Saldos no conciliados de	Atendida



				Cuenta Bancaria	
2	02-DAS-08-0691-2023	15/12/2023	1.1.5 Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-	Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior	No Atendida
3	03-DAS-08-0691-2023	15/12/2023	11.2 Normativa Interna	Falta de actualización de información en el SNIP	Atendida

Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas, quedando No Atendida una (1), de la cual se realizó el hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, No. 1 Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

DICTAMEN

Señor
Luis Francisco Reynaldo Vasquez Pop
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

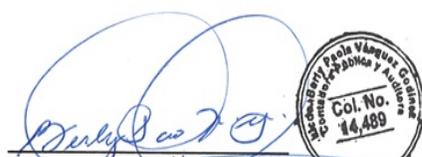
En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

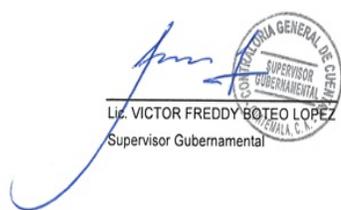
EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. FLORIDALMA ROMÁN VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental




Licda. BERLY PAOLA VELÁSQUEZ GODÍNEZ
Coordinador Independiente




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.
Hallazgo No.5, Incumplimiento en convenio de pago.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros



Municipalidad de Chisec
Alta Verapaz



Guatemala, C.A.

Página: 1 de 1
Fecha: 09/01/2024
Hora: 11:14:19
R00815398.rpt
Usuario: CACICO

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2023

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO 1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1110 ACTIVO DISPONIBLE 1112 Bancos Total de ACTIVO DISPONIBLE 1130 ACTIVO EXIGIBLE 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 1133 Anticipos Total de ACTIVO EXIGIBLE Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 1231 Propiedad y Planta en Operación 1232 Maquinaria y Equipo 1233 Tierras y Terrenos 1234 Construcciones en Proceso 1235 Equipo Militar y de Seguridad 1237 Otros Activos Fijos 1238 Bienes de Uso Común Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 1240 ACTIVO INTANGIBLE 1241 Activo Intangible Bruto Total de ACTIVO INTANGIBLE Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) Total de ACTIVO	2000 PASIVO 2100 PASIVO CORRIENTE 2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 2113 Gastos del Personal a Pagar Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO Total de PASIVO CORRIENTE 2200 PASIVO NO CORRIENTE 2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO Total de PASIVO NO CORRIENTE Total de PASIVO 3000 PATRIMONIO MUNICIPAL 3100 PATRIMONIO NETO 3110 Patrimonio Municipal 3112 Resultados del Ejercicio 3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas Total de Patrimonio Municipal Total de PATRIMONIO NETO Total de PATRIMONIO MUNICIPAL Total Pasivo + Patrimonio
2,674,516.52 188,165.50 4,895,767.49 5,083,932.99 7,758,446.51 66,968,984.50 9,847,036.61 568,355.00 104,178,332.97 29,469.00 2,113,338.33 67,291,282.03 250,996,798.24 20,023,265.99 271,620,064.12 278,778,513.74 278,778,513.74	1,656,932.29 1,656,932.29 1,328,861.32 1,328,861.32 3,455,594.33 3,455,594.33 4,784,455.05 6,441,387.04 -14,482,825.29 -153,515,707.10 440,335,658.20 272,337,125.99 272,337,125.99 278,778,513.74

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHISEC
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101613





FIDENCIO LIMA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL



OSÉAS ABRAHAM CAAL YAXCAL
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



CARLOS HUMBERTO CRICICO
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Administración 2020-2024



Por un Chisec Bueno y Diferente!





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE CHISEC
 DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101613

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/01/2024
 Hora: 20:14:31
 R00815271.rpt
 Usuario: CACICO

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	15,330,606.06
5100	INGRESOS CORRIENTES	15,330,606.06
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,331,111.24
5111	Impuestos Directos	1,328,885.80
5112	Impuestos Indirectos	1,002,225.44
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,800,555.69
5122	Tasas	947,224.95
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	739,386.00
5126	Multas	70,987.24
5129	Otros Ingresos no Tributarios	42,957.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4,477,989.89
5142	Venta de Servicios	4,477,989.89
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	79,499.28
5161	Intereses	17,094.28
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	62,405.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,641,449.96
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,641,449.96
6000	GASTOS	30,173,006.35
6100	GASTOS CORRIENTES	30,173,006.35
6110	GASTOS DE CONSUMO	29,285,074.72
6111	Remuneraciones	9,483,096.30
6112	Bienes y Servicios	2,737,788.15
6113	Depreciación y Amortización	17,064,190.27
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	728,011.07
6121	Intereses y Comisiones	382,011.07
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	29,000.00
6124	Otros Alquileres	317,000.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	46,370.56
6142	Otras Pérdidas	46,370.56
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	113,550.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	113,550.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,842,400.29

MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD
 GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ
 DIRECCIÓN FINANCIERA
 OSEAS ABRAHAM CAAL YAXCAL
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL
 GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ
 ALCALDE MUNICIPAL
 GUATEMALA, C.A.

Licda. SHIRLEY JOHANNA GONZALEZ DE LA CRUZ
 AUDITORA TERCERA MUNICIPALIDAD
 COLEGIO No. 5176

Administración
 2020-2024

Por un
Chisec
 Bueno y Diferente!





**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,023**
(Cifras expresadas en Quetzales.)

CLASE	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
	INGRESOS	Q101,610,528.41	Q27,728,785.86	Q 129,339,314.27	Q 64,074,591.91
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 3,131,551.36	Q -	Q 3,131,551.36	Q 2,331,111.24
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,714,146.83	Q 619,520.00	Q 3,333,666.83	Q 1,800,555.69
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 2,944,168.00	Q 70,000.00	Q 3,014,168.00	Q 2,237,423.89
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 2,802,300.00	Q 100,000.00	Q 2,902,300.00	Q 2,240,566.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 220,000.00	Q -	Q 220,000.00	Q 79,499.28
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 15,601,809.56	Q -	Q 15,601,809.56	Q 6,641,449.96
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 74,196,552.66	Q 23,178,332.24	Q 97,374,884.90	Q 47,843,985.85
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,541,759.29	Q 1,541,759.29	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERIOR	Q -	Q 2,219,174.33	Q 2,219,174.33	Q 900,000.00

CODIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PAGADO
	EGRESOS	Q101,610,528.41	Q27,728,785.86	Q 129,339,314.27	Q 65,561,261.42
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 18,347,214.15	-Q 827,903.54	Q 17,519,310.61	Q 12,665,281.45
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 3,300,000.00	-Q 2,931,199.90	Q 368,800.10	Q -
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 7,626,120.37	Q 17,709,539.61	Q 25,335,659.98	Q 14,345,126.90
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 292,885.40	Q 242.60	Q 293,128.00	Q 88,817.25
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,202,447.00	Q 336,887.00	Q 2,539,334.00	Q 277,793.50
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q 3,026,330.00	-Q 1,500,000.00	Q 1,526,330.00	Q 603,317.50
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 88,000.00	Q -	Q 88,000.00	Q -
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 31,059,714.09	Q 647,034.69	Q 31,706,748.78	Q 15,439,230.36
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 300,000.00	Q -	Q 300,000.00	Q -
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 27,753,698.10	Q 14,208,476.00	Q 41,962,174.10	Q 14,866,855.21
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 7,614,119.30	Q 85,709.40	Q 7,699,828.70	Q 7,274,839.25

RESUMEN	
Total Ingresos percibidos	Q 64,074,591.91
Total Egresos Ejecutados	Q 65,561,261.42
RESULTADO DEL EJERCICIO	-Q 1,486,669.51

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal **C E R T I F I C A**: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chisec del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2,023 del 1 de enero al 31 de diciembre, *Déficit Presupuestario de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Quetzales con 51/100.*

[Firma]
Eusebio Gabriel González Cho-Mujal
Encargado Presupuesto



[Firma]
Oscar Abraham Caal Yaxcaj
Director Financiero



[Firma]
Licda. Shirley Johanna González de la Cruz
Auditora Interna Municipal
No. 5176

[Firma]
Vo. Bo. Fidencio Lima Pineda
Alcalde Municipal



Administración
2020-2024

Por un Chisec
Bueno y Diferente!



Notas a los estados financieros



**MUNICIPALIDAD DE CHISEC, ALTA VERAPAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

**NOTA No. 1
BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)**

Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 Artículos 1, 2 inciso b, 49 inciso g, 50 y 51. Acuerdo 37-06 Artículo 2 numeral II inciso a).

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Chisec están expresados en Quetzales, moneda funcional y legal de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En respuesta del cumplimiento al Artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 31-2002 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el período a reportar inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 125 del Decreto 12-2002 Código Municipal, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del Año 2010 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad de Chisec, Alta Verapaz se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI–, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. En la actualidad los ingresos en concepto de impuestos, tasas y arbitrios se registran y operan en sistema denominado SERVICIOS GL. Así también los registros de ingresos y egresos, operaciones

**Administración
2020-2024**

**Por un
Chisec
Bueno y Diferente!**





Municipalidad de
Chisec
Alta Verapaz



Guatemala. C.A.

contables, presupuestarias y de tesorería se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL–, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM– y registradas en los Bancos del Sistema. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de diciembre del 2023 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a la cantidad de Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos dieciséis quetzales con cincuenta y cinco centavos (**Q.2,674,516.52**), la cual se integra de la siguiente manera:

1112 BANCOS		
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO
3012151382	Construcción de Puente Colgante Peatonal Comunidad Tierra Negra I	Q.46,860.84
3125002670	Construcción Carretera San Isidro-San Sebastián	Q.866.28
3125002969	Cruce Secajpur-Santa Ana	Q.9,321.53
3125002987	Construcción de Carretera Yalmachac-Mucbila II	Q.5,153.40
3125002991	Construcción Carretera Sesuchaj-Limón Yalicar	Q.10,345.71
3125003037	Const. Carretera Sesuchaj-Pecuilix	Q.33,663.99
3125003041	Const. Camino Vecinal Las Palmas Chinaja	Q.2,930.43
3125003679	Construcción Camino Rural-Sechinapemech-Agua Subterránea	Q.747.20
3125003683	Construcción Camino Vecinal-Comunidad Las Rocas	Q.72,000.00
3125003702	Construcción Camino Pecajhoc-Volcancito	Q.499.63
3125003752	Ampliación Escuela Coyombalam	Q.2,075.13
3125006929	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Chisec A.V.	Q.2,490,052.38
3125012200	Municipalidad de Chisec/Cobro de Sanciones PMT	Q -
TOTAL		Q2,674,516.52

NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1131)

Esta cuenta contiene el saldo por la cantidad de Ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco quetzales con 050100 (**Q. 188,165.50.00**) el cual no refleja movimientos desde la administración 2004-2008, tampoco se cuenta con documentación de respaldo, sólo se tiene conocimiento según el Libro Mayor y las cuentas auxiliares del Sistema SICOIN GL, que en esos años se extraviaron varios cheques en el área de Tesorería Municipal, habiendo quedado como responsables las siguientes personas:

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





CÓDIGO DE EMPLEADO	NOMBRE	CARGO	CÉDULA/DPI	MONTO
	Leonardo Icó Icó	Encargado de Tesorería		Q.10,827.50
E3584039	Delia Fidelina Leal Xó	Tesorera Municipal	O-16-27445	Q88,669.00
E3904041	Gonzalo Paná Chun	Alcalde Municipal 2004-2008	O-16-14447	Q88,669.00
TOTAL				Q188,165.50

El día 30 de septiembre del 2021 se solicitó copia de la certificación de la sentencia emitida por el juzgado de primera instancia de cuentas de la ciudad de Guatemala, emitida el día 27 de mayo del 2009, a efecto darle continuidad al procedimiento de la recuperación del dinero faltante, según Juicio de Cuentas 134-2008 Oficial y Not 2°, a la presente fecha no se ha obtenido ninguna respuesta, al poseer dicha certificación, se procederá a suscribir, en mutuo acuerdo, convenio de pagos de lo adeudado.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

Esta cuenta cuyo saldo asciende a Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete quetzales con cuarenta y nueve centavos (**Q.4,895,767.49**) que corresponden a saldos de amortización de anticipos, por cobrar a contratistas desde los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y al 31 de diciembre de 2023.

1133 ANTICIPOS									
No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE INICIO DE OBRA	AVANCE FÍSICO %	AVANCE FINANCIERO %	MONTO ANTICIPO	ESTADO DEL PROYECTO
1	90090	CONSTRUCCION POZO(S) MECÁNICO PARA AGUA POTABLE ALDEA SAN FRANCISCO LAS MERCEDES, LAS MERCEDES II Y SAN FRANCISCO LAS VICTORIAS CHISEC, ALTA VERAPAZ.	021-2012	14/11/2012	10/12/2012	No hay informe de avance físico	0.00%	Q149,898.00	Abandonado
2	109287	MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA YALMACHAC, CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.	009-2013	9/07/2013	13/08/2013	86.66%	89.44%	Q625.39	Abandonado
3	109286	MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA LIMON SUR, CHISEC, ALTA VERAPAZ.	17-2013	22/07/2013	13/08/2013	80.01%	84.02%	Q25,040.12	Abandonado
4	131415	CONSTRUCCION POZO S PARA AGUA POTABLE ALDEA PECAJBA SEMUY CHISEC ALTA VERAPAZ	009-2015	6/08/2015	14/10/2015	100%	87.44%	Q24,781.17	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
5	131202	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA COYOMBALAM CHISEC ALTA VERAPAZ	002-2015	16/01/2015	10/02/2015	72%	86.78%	Q38,037.49	Abandonado
6	131269	MEJORAMIENTO CALLE IRA. AVENIDA ENTRE STA. Y 3RA. CALLE, 3RA. CALLE ENTRE IRA. Y 2DA. AVENIDA, AREA URBANA, CHISEC, ALTA VERAPAZ.	003-2015	16/01/2015	16/02/2015	100%	96.31%	Q11,256.75	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
7	149515	CONSTRUCCION CALLE ALDEA LINTERNA I, CHISEC, A.V.	009-2015	15/10/2015	19/10/2015	80.18%	79.91%	Q78,118.78	Abandonado

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





8	185898	CONSTRUCCION POZO S ALDEA LIMON NORTE LIMON IMPERIAL Y SAN MIGUEL LIMON CHISEC ALTA VERAPAZ	002-2017	24/02/2017	13/03/2017	100%	18.00%	Q139,400.00	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
9	207576	CONSTRUCCION POZO(S) MECÁNICO SECTOR I, ÁREA URBANA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	20-2017	9/08/2017	17/10/2017	No hay informe de avance físico	0.00%	Q116,200.00	En funcionamiento, sin documentación de respaldo
10	204215	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PECAJIBA A LA ALDEA SEMUY, CHISEC, ALTA VERAPAZ	22-2018	2/10/2018	23/10/2018	100%	91.62%	Q24,428.99	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
11	204216	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LIMON NORTE, LIMON IMPERIAL, Y SAN MIGUEL LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ	23-2018	2/10/2018	22/10/2018	100%	91.40%	Q17,234.47	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
12	204218	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD, ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ	24-2018	3/10/2018	19/10/2018	95%	64.93%	Q20,517.94	Abandonado
13	223579	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR I, ÁREA URBANA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	27-2018	5/10/2018	18/10/2018	100.00%	91.64%	Q43,786.16	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
14	227429	MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA ESPERANCITA DEL RIO, CHISEC, ALTA VERAPAZ	012-2019	22/03/2019	15/05/2019	52%	49.00%	Q49,929.00	Abandonado
15	226434	CONSTRUCCION ALJIBE(S), ALDEA EL ESFUERZO, CHISEC, ALTA VERAPAZ	017-2019	3/04/2019	3/06/2019	52.91%	52.91%	Q59,509.19	FINALIZADO
16	222729	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, BARRIO SAN PABLO, CHISEC, ALTA VERAPAZ	20-2019	21/06/2019	12/07/2019	29.88%	29.88%	Q96,141.15	FINALIZADO
17	222730	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, BARRIO SAN FRANCISCO, CHISEC, ALTA VERAPAZ	21-2019	21/06/2019	10/07/2019	73.65%	90.84%	Q31,867.91	FINALIZADO
18	227901	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LAS PAVAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	025-2019	24/06/2019	16/08/2019	58.49%	58.49%	Q53,940.32	Finalizado, pendiente de liquidación financiera
19	223688	CONSTRUCCION ALJIBE(S) ALDEA SEPOC II, CHISEC, ALTA VERAPAZ	26-2019	4/07/2019	16/08/2019	88.03%	88.03%	Q14,561.47	En ejecución
20	218169	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SESACLECH Y CASERIO SEPOC I, CHISEC, ALTA VERAPAZ	28-2019	19/07/2019	16/08/2019	39.41%	39.49%	Q105,730.00	Abandonado
21	248523	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LAS PAPA YAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	33-2019	12/09/2019	3/10/2019	82.81%	84.45%	Q124,685.82	En ejecución
22	109289	AMPLIACION INSTITUTO BASICO, AREA URBANA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	1/12/2013	3/07/2013	23/08/2013	100.00%	100.00%	Q7,344.43	finalizado
23	247008	MEJORAR LA PLATAFORMA DEL TECNOLÓGICO	31-2019	28/08/2019	7/10/2019	75.00%	18.26%	Q129,515.20	Abandonado





24	241884	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SETZI, CHISEC, ALTA VERAPAZ.	18-2019	5/06/2019	3/07/2019	100.00%	100%	Q14,438.89	finalizado
25	234307	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SESAJAL LAS PACAYAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	29-2019	9/08/2019	23/08/2019	100.00%	100%	Q14,984.70	finalizado
26	109262	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA SEHIX CANTZUL, CHISEC A.V.	010-2013	3/07/2013	21/08/2013	100.00%	100%	Q8,386.30	finalizado
27	51860	DOTACION DE PILAS DE LAVANDERIA ASOCIACION DE MUJERES, CHISEC, A.V.	001-2011	15/02/2011	11/03/2011	sin información	0.00%	Q70,797.40	no se cuenta con expediente
28	278080	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA SAMARIA CHISEC, ALTA VERAPAZ	13-2021	30/06/2021	21/07/2021	96.26%	100.00%	Q5,983.13	finalizado
29	278085	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA CANDELARIA YALICAR CHISEC, ALTA VERAPAZ	15-2021	6/07/2021	21/07/2021	96.51%	100.00%	Q5,568.72	finalizado
30	260948	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN FRANCISCO Y MICH CHISEC, ALTA VERAPAZ	20-2021	29/07/2021	9/08/2021	89.36%	100.00%	Q25,771.32	finalizado
31	260854	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TIERRA BLANCA CHISEC, ALTA VERAPAZ	22-2021	29/07/2021	11/08/2021	77.81%	77.81%	Q113,504.89	finalizado
32	260833	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SANTA MARTA CHISEC, ALTA VERAPAZ	21-2021	29/07/2021	17/08/2021	97.35%	100.00%	Q9,799.67	finalizado
33	273825	MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DE ALDEA SAMOCOCHI HACIA ALDEA CANDELARIA YALICAR, CHISEC, ALTA VERAPAZ	24-2021	24/08/2021	7/09/2021	68.07%	69.10%	Q95,653.34	finalizado
34	44627	MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SEGUACHIL, CHISEC ALTA VERAPAZ	03-2022	8/03/2022	8/03/2022	41.90%	47.53%	Q171,975.16	En ejecución
35	44691	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO ALDEA LAS RUINAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	08-2022	10/05/2022	19/05/2022	34.96%	32.40%	Q206,433.06	En ejecución
36	44700	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO ALDEA LIMON YALICAR, CHISEC, ALTA VERAPAZ	09-2022	10/05/2022	10/05/2022	71.00%	46.20%	Q111,922.02	En ejecución
37	44691	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO ALDEA ESPERANCITA DEL RIO CHISEC, ALTA VERAPAZ	10-2022	11/05/2022	16/05/2022	97.87%	73.81%	Q8,652.62	En ejecución





38	292048	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE ALDEA SAN FRANCISCO AL CASERIO CARRECHE SECHINA, CHISEC, ALTA VERAPAZ.	21-2022	20/01/2023	23/09/2022	52.00%	43.57%	Q83,497.72	En ejecución
39	292041	MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA SESUCHAJ CHISEC, ALTA VERAPAZ	17-2022	21/11/2022	21/07/2022	36.73%	36.73	Q112,008.88	En ejecución
40	276412	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (EMPEDRADO) CASERIO TIERRA BLANCA, CHISEC, ALTA VERAPAZ.	15-2022	27/11/2022	27/06/2022	62.15%	62.15%	Q75,586.71	En ejecución
41	292044	MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DE ALDEA PECULIX AL CASERIO LA BENDICION I CHISEC, ALTA VERAPAZ	18-2022	25/12/2022	25/07/2022	76.58%	77.53%	Q70,189.74	En ejecución
42	291766	MEJORAMIENTO CALLE (S) CIRCUNVECINAS AL CENTRO DE SALUD, BARRIO EL CENTRO, CHISEC, ALTA VERAPAZ	19-2022	17/12/2022	17/08/2022	81.25%	69.82%	Q32,285.28	En ejecución
43	273841	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES, ALDEA SETZI, CHISEC, ALTA VERAPAZ	06-2022	9/12/2022	10/05/2022	43.65%	51.53%	Q213,276.08	En ejecución
44	277606	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO AREA URBANA, CHISEC, ALTA VERAPAZ.	16-2022	13/01/2023	13/07/2022	90.02%	19.52%	Q70,129.53	En ejecución
45	301518	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) ALCALDIA AUXILIAR ALDEA TIERRA LINDA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	32-2022	29/12/2022	7/02/2023	20.00%	20.00%	Q169,487.40	En ejecución
46	299520	CONSTRUCCION EDIFICIO ALCALDIA AUXILIAR ALDEA SESUCHAJ, CHISEC, ALTA VERAPAZ	33-2022	29/12/2022	7/02/2023	20.00%	20.00%	Q129,503.00	En ejecución
47	292034	MEJORAMIENTO CALLE (S) AREA URBANA, CHISEC, ALTA VERAPAZ,	22-2022	13/09/2022	18/10/2022	40.50%	40.50%	Q213,854.90	En ejecución
48	283828	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA CHIQUIBUL, CHISEC, ALTA VERAPAZ	03-2023	17/03/2023	12/04/2023	95.16%	95.16%	Q21,542.71	FINALIZADO
49	283826	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO CASERIO SAN FELIPE Y LOTIFICACION MALAGUETA CHAQUIROQHA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	06-2023	19/05/2023	15/06/2023	81.053%	81.06%	Q94,637.01	En ejecución
50	300890	MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA DESDE ALDEA PLAYITAS, HACIA ALDEA ISLA DEL REMOLINO HASTA CASERIO QUIMALA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	26-2022	26/10/2022	17/11/2022	61.20%	59.61%	Q116,244.80	Finalizado





51	283839	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SESAJAL LAS PACAYAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	02-2023	17/03/2023	12/04/2023	96.96%	98.50%	Q5,751.85	FINALIZADO
52	283824	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO BARRIO NAZARETH, CHISEC, ALTA VERAPAZ	07-2023	22/05/2023	8/06/2023	67.67%	92.82%	Q38,846.69	En ejecución
53	301550	CONSTRUCCION EDIFICIO ALCALDIA AUXILIAR ALDEA SEHIX CANTZUL, CHISEC, ALTA VERAPAZ	29-2022	5/12/2022	15/12/2022	23.00%	23.00%	Q100,044.25	En ejecución
54	283825	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, ALDEA COYOMBALAM, CHISEC, ALTA VERAPAZ	04-2023	20/03/2023	13/04/2023	93.34%	93.34%	Q33,253.42	En ejecución
55	300035	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SEMOX SETINTA, CHISEC, ALTA VERAPAZ	05-2023	19/05/2023	16/06/2023	86.98%	86.98%	Q48,315.44	En ejecución
56	302245	CONSTRUCCION EDIFICIO COMUNAL ALDEA SECHINAPEMECH, CHISEC, ALTA VERAPAZ	28-2022	5/12/2022	30/12/2022	20.00%	20.00%	Q101,324.00	En ejecución
57	299519	CONSTRUCCION EDIFICIO ALCALDIA AUXILIAR ALDEA SAN PEDRO LIMON, CHISEC, ALTA VERAPAZ	01-2023	12/01/2023	8/02/2023	20.00%	20.00%	Q156,001.90	En ejecución
58	295796	MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA CASERIO CERRO QUEMADO II, CHISEC, ALTA VERAPAZ	15-2023	18/07/2023	21/08/2023	20.00%	20.00%	Q459,909.21	En ejecución
59	308490	MEJORAMIENTO CALLE (S) ALDEA ISLA DEL NORTE, CHISEC, ALTA VERAPAZ	17-2023	10/08/2023	11/09/2023	20.00%	20.00%	Q119,860.00	En ejecución
60	301009	MEJORAMIENTO EDIFICIO(S) ALCALDIA AUXILIAR ALDEA SEJUX XUCTZUL, CHISEC, ALTA VERAPAZ	09-2023	5/06/2023	19/07/2023	20.00%	20.00%	Q28,800.00	En ejecución
61	319345	MEJORAMIENTO CARRETERAS DE TERRACERIA ALDEA CRUCE DEL PATO (HACIA PARCELAMIENTOS), CHISEC, ALTA VERAPAZ	20-2023	3/11/2023	4/12/2023	20.00%	20.00%	Q174,996.00	En ejecución
TOTAL								Q4,895,767.49	

NOTA No. 9
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Doscientos cincuenta millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa y ocho quetzales con veinticuatro centavos (**Q.250,996,798.24**) el cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición.

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad Planta en Operación	Q66,968,984.30
1232	Maquinaria y Equipo	
	01 De Producción	19,852.00
	02 Maquinaria y Equipo de construcción	4,480,756.14
	03 De Oficina y Muebles	1,971,679.55
	04 Médico-Sanitario y de Laboratorio	151,760.00
	05 Educacional, Cultural y Recreativo	118,509.90
	06 De Transporte	2,995,780.72
	07 De Comunicaciones	108,698.30
		Q9,847,036.61
1233	Tierras y Terrenos	Q568,355.00
1234	Construcciones en Proceso	
	01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	61,991,376.88
	02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	42,186,956.09
		Q104,178,332.97
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q29,469.00
1237	Otros Activos Fijos	Q2,113,338.33
1238	Bienes de Uso Común	Q67,291,282.03
	TOTAL	Q250,996,798.24

NOTA No. 10**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Combustibles a actividades varias y sueldos de personal, esta cuenta asciende a un monto de Veinte millones veintitrés mil doscientos sesenta y cinco quetzales con noventa y nueve centavos (Q.20,023,265.99).

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
DESCRIPCION		VALOR
AÑO	01 PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL	
2022	1006: CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA* SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO 23-2022, CON NUMERO DE NOG 17852145.	Q896,100.00

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





Municipalidad de
Chisec
Alta Verapaz



Guatemala, C.A.

2022	957: APOYO DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL EN LUGARES POBLADOS DEL MUNICIPIO DE CHISEC, A.V* SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO.07-2022, CON NUMERO DE NOG. 16517172.	Q537,075.00
2022	958: APOYO TECHO MINIMO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL AREA URBANA Y RURAL DE CHISEC, ALTA VERAPAZ. * SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO.11-2022, CON NUMERO DE NOG. 16910648.	Q466,587.50
2023	1007: APOYO DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL ALDEA YALCHACTI, CHISEC, A.V. SEGUN NOG. 18195113 ADMON DE ADQUISICION NO 27-2022.	Q174,900.00
2023	1012: APOYO DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL ALDEA SECOMUXAN I, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN ACTA DE COMPRA DIRECTA NO 027-2022. CON NOG. 18125263	Q79,750.00
2023	1020: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS COMUNALES ALDEAS SAN MIGUEL LIMON, LOMAS DEL NORTE Y SEJUX XUCTZUL, CHISEC, ALTA VERAPAZ. CON CONTRATO ADMON. 30-2022. CON NOG. 18477437	Q166,430.00
2023	1023: APOYO TECHO MINIMO (LAMINAS) A FAMILIAS DEL AREA URBANA Y RURAL DE CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DOTACION NO 31-2022, CON NOG.18468519.	Q363,440.00
2023	1026: CONSERVACION CALLE(S) ALDEA LIMON YALICAR, CHISEC, ALTA VERAPAZ. CON NUMERO DE NOG 18800920	Q88,840.68
2023	1027: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL EMPEDRADO. CASERIO VILLA CANALES, CHISEC, A.V. SEGÚN NOG. 18801080	Q89,860.00
2023	1028: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PARA PUENTE VEHICULAR ALDEA TAPILA, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN ACTA DE COMPRA DIRECTA NO 036-2022, CON NOG. 18852378	Q89,710.00
2023	1053: CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCION	Q609,833.14
2023	1054: CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCION	Q10,478,006.34
2023	1058: APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Q1,681,244.29
2023	1062: CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE	Q822,933.54
2023	1069: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIO COMUNAL ALDEA LINTERNA II, CHISEC, ALTA VERAPAZ. CONTRATO ADMINISTRATIVO ADQUISICION 12-2023. CON NOG.19824130	Q248,000.00
2023	1072: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MERCADO CANTONAL BARRIO EL CENTRO, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION NO 08-2023, CON NOG. 19802129	Q886,678.25
2023	940: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA SEMAX, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN CONTRATO DE COMPRA DIRECTA NO 020-2022, CON NOG. 17192307	Q88,817.25
2023	942: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ESCUELA PRIMARIA CASERIO DOLORES SEYAXUT CAJCAN, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN NOG 16589963	Q89,283.50
2023	946: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ESCUELA PRIMARIA ALDEA MONTECRISTO, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN ACTA DE COMPRA DIRECTA NO.005-2022, CON NOG 16589807.	Q89,160.00
2023	951: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PARQUEO DE BUSES TERMINAL SUR, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN NOG. 16961226.	Q87,996.50
2023	961: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SALONES EN AREA URBANA Y RURAL, CHISEC, A.V. SEGUN NOG. 17942012	Q297,537.00

Administración
2020-2024





Guatemala, C.A.

2023	995: CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA MICRORREGION CHISEC RURAL, CHISEC, ALTA VERAPAZ* SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO 12-2022, CON NUMERO DE NOG 17078660	Q894,800.00
2023	1080: CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (COMBUSTIBLE) MICRORREGION SESUCHAJ, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN CONTRATO ADMON ADQUISICION NO. 14-2023. CON NOG.20311184.	Q199,999.00
2023	1082: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS PAPAYAS, CHISEC, ALTA VERAPAZ	Q99,350.00
2023	1094: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTE VEHICULAR CASERIO MUCBILHA II, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN ACTA DE CD. NO 004-2023. CON NOG. 21159831	Q89,880.00
2023	991: CONSERVACION CARRETERA DE TERRACERIA BARRIO LOS ANGELES, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN ACTA ADJUDICACION NO 015-2022. CON NOG. 17024323.	Q84,854.00
2023	994: CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA MICRORREGION SEJUX XUCTZUL, CHISEC, ALTA VERAPAZ. SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO 13-2022. CON NOG.17080495.	Q322,200.00
TOTAL		Q20,023,265.99

NOTA No. 11**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

El monto de esta cuenta asciende a Un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos quetzales con veintinueve centavos (Q.1,656,932.29); a continuación, se describe las razones y se presenta el cuadro respectivo:

- a) **118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal:** Los Q 91,878.99 corresponden a retenciones de cuota laboral realizadas al personal de la municipalidad, correspondiente al periodo comprendido de febrero a septiembre de 2023, dicho saldo no se ha podido trasladar a donde corresponde debido a que la Plataforma de la entidad correspondiente no permite realizar los pagos separados, por lo tanto tuvimos inconvenientes para realizar el pago de la cuota patronal ya que esta municipalidad lamentablemente se ha visto afectada de forma significativa en sus finanzas municipales a razón de que se ha tenido que priorizar la atención de situaciones emergentes del municipio tales como el siniestro incendio ocurrido en el Mercado Cantonal, durante el mes de abril del presente año, para el cual se tuvo que recurrir a un préstamo de urgencia y que este ha implicado los gastos adicionales de intereses, que afectan las disponibilidades, por ser una situación que no estaba contemplada y que inevitablemente ha mermado las disponibilidades financiera y por último padecemos la afectación financiera debido a los bloqueos recientemente padecidos en el país durante el mes de octubre de este mismo año, por la coyuntura política que es de conocimiento público que paralizó el comercio entre otros. Cada una de estas circunstancias ha venido en detrimento de las disponibilidades financieras para poder hacer frente a la diversidad de compromisos, entre ellos el pago puntual de la cuota laboral y patronal del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
- b) **122. Timbre y Papel Sellado:** Los (Q.4,590.00) corresponden a retenciones realizadas a miembros del Honorable Concejo Municipal, Secretaría y Alcalde correspondiente al mes de noviembre de 2023.

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





- c) **125. Amortización Préstamos CHN:** Esta cuenta refleja un saldo inicial por el monto de Q 29,955.00, se detalla de la manera siguiente: a) Q 10,850.00 del cual se desconoce el origen de dichas retenciones realizadas por parte de la administración pasada, así mismo no se cuenta con ningún documento de respaldo, b) Los Q 19,105.00, corresponde a una reversión de cheque siendo el número 23771, de fecha 19 de diciembre del 2019, girado a nombre de Crédito Hipotecario Nacional, el cual correspondía a pago de amortización de préstamos por Convenios Municipales de los siguientes exempleados: Gonzalo Latz Coy por la cantidad de Q3,015.00, Jorge Enrique Tello Ical por la cantidad de Q 2,870.00, Jose Cucul Cuc por la cantidad de Q 2,870.00, Mateo Mo Caal por la cantidad de Q 3,045.00, Orley Efraín Rivas Soto por la cantidad de Q 3,600.00 y Elmer Marvin Isaac Hub Ac por la cantidad de Q 3,705.00, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre 2019, el mismo no fue confirmado por el Director Financiero Municipal de la administración 2016-2020, según Oficio AG015/93-2021 de fecha 6 de diciembre del año 2021, del Gerente de la agencia Crédito Hipotecario Nacional -CHN- de Cobán, Alta Verapaz, adjunto documentación de soporte, c) durante el periodo de enero a octubre del presente año, se tiene el registro de un debito por la cantidad de Q 3,705.00, dicha operación corresponde a una devolución efectuada al empleado Elmer Marvin Isaac Hub Ac, por retenciones realizadas de su salario durante el ejercicio fiscal 2019, en concepto de amortización de préstamos de los meses, agosto, septiembre y octubre del año 2019.
- d) **201. Cuotas I.G.S.S.:** Desde el año 2018, 2019 y cuatro meses del año 2020 se debe la cuota laboral que asciende a la cantidad de Setecientos ocho mil setecientos ochenta y dos quetzales con sesenta y seis centavos (Q.708,782.66) correspondiente al cuatro punto ochenta y tres por ciento (4.83%) del descuento legalmente establecido, haciendo notar al mismo tiempo que como un avance ya se digitalizaron las planillas que en ese entonces no fueron ingresadas al sistema del IGSS y cabe mencionar que se encuentra en proceso la firma de reconocimiento de deuda, para empezar a solventar la deuda acumulada a la presente fecha. Asimismo, se cuenta con una retención que asciende a Ciento sesenta mil ochocientos setenta y tres quetzales con ochenta y seis centavos (Q.194,340.14), que corresponde a la cuota laboral del periodo comprendido de enero a septiembre 2023, mismo saldo no se ha podido trasladar a donde corresponde debido a que la Plataforma de la entidad correspondiente no permite realizar los pagos separados, por lo tanto tuvimos inconvenientes para realizar el pago de la cuota patronal ya que esta municipalidad lamentablemente se ha visto afectada de forma significativa en sus finanzas municipales a razón de que se ha tenido que priorizar la atención de situaciones emergentes del municipio tales como el siniestro incendio ocurrido en el Mercado Cantonal, durante el mes de abril del presente año, para el cual se tuvo que recurrir a un préstamo de urgencia y que este ha implicado los gastos adicionales de intereses, que afectan las disponibilidades, por ser una situación que no estaba contemplada y que inevitablemente ha mermado las disponibilidades financiera y por último padecimos la afectación financiera debido a los bloqueos recientemente padecidos en el país durante el mes de octubre de este mismo año, por la coyuntura política que es de conocimiento público que paraliza el comercio entre otros. Cada una de estas circunstancias ha venido en detrimento de las disponibilidades financieras para poder hacer frente a la diversidad de compromisos, entre ellos el pago puntual de la cuota laboral y patronal del I.G.S.S.

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





Municipalidad de
Chisec
Alta Verapaz



Guatemala, C.A.

- e) **202. Prima de Fianza:** El saldo final que refleja esta cuenta corresponde a las retenciones realizadas a empleados que manejan fondos públicos, correspondiente al periodo comprendido de febrero a octubre de 2023, mismo monto será cancelado ante la Agencia Crédito Hipotecario Nacional -CHN-.
- f) **203. Impuesto Sobre la Renta:** Son retenciones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, por facturas con régimen opcional simplificado que se denomina sujeto a retención definitiva, las cuales se pagarán antes del plazo establecido.
- g) **205. ISR Sobre Dietas:** El saldo que refleja esta cuenta son retenciones realizadas por dietas canceladas a miembros del Honorable Concejo, Alcalde y Secretaria Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- h) **206. ISR Sobre Relación de Dependencia:** Corresponde a retenciones realizadas a empleados municipales que perciben más de Cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q 48,000.00) durante el año.
- i) **211. Retenciones Judiciales:** a) A la presente fecha el sistema refleja un saldo de Cuatro mil trescientos veintitrés (Q.4,323.00), mismo saldo viene desde el sistema denominado SIAFMUNI, por retenciones realizadas al señor José Luis Requena, por préstamo No. 7122003674 según juicio ejecutivo No. C1-2005-16004, b) misma cuenta refleja un saldo por la cantidad de Cinco mil setecientos diecinueve quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.5,719.84), correspondiente a retenciones realizadas al señor Hermelindo Caal Pop, según Juicio Ejecutivo No. 16033-2019-00118-Of.2° de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, c) el saldo de Dieciocho mil trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.18,375.00) corresponde a retenciones realizadas al empleado Byron Oswaldo Poóu Caal según Juicio Sumario 06008-2022-14156-SRIA, de fecha 3 de mayo del año 2022, El saldo final de esta cuenta asciende a la cantidad de Veinticinco mil setecientos noventa y dos quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q.28,417.84), dicha cantidad será devuelta a donde corresponde al poseer la resolución y/o levantamiento de cargo de cada caso.

MUNICIPALIDAD DE CHISEC ALTA VERAPAZ					
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023					
Cuenta:	2113 Gastos del Personal a Pagar	Cifras expresadas en quetzales			
Subcuenta 1er:	04 Retenciones a Pagar				
Subcuenta 2do:	00 Retenciones a Pagar				
AUXILIAR 1	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO FINAL
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q13,780.48	Q44,526.72	Q122,625.23	Q91,878.99
125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	Q29,955.00	Q3,705.00	Q0.00	Q26,250.00

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q6,528.00	Q83,487.00	Q81,549.00	Q4,590.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q712,842.61	Q42,084.23	Q232,364.42	Q903,122.80
202	PRIMA DE FIANZA	Q456.96	Q6,324.55	Q16,457.88	Q10,590.29
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q150,584.20	Q1,323,581.33	Q1,736,442.28	Q563,445.15
205	ISR SOBRE DIETAS	Q13,056.00	Q166,974.00	Q163,098.00	Q9,180.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q860.64	Q42,059.58	Q60,656.16	Q19,457.22
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q33,149.29	Q24,568.95	Q19,837.50	Q28,417.84
TOTAL					Q1,656,932.29

NOTA No. 12
PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Item	FECHA DE DESEMBOLSO	TIPO DE PRÉSTAMO	TASA DE INTERÉS	ENTIDAD BANCARIA	PLAZO	MONTO	No. DE CUOTA	TOTAL ABONO	SALDO ACTUAL
1	18/12/2020	MOBILIARIO	8.50%	BANCO DE DESARROLLO RURAL S. A.	37 MESES	Q7,441,985.81	35	Q6,988,556.08	Q453,429.73
2	4/01/2022	MOBILIARIO	8.50%	BANCO DE DESARROLLO RURAL S. A.	25 MESES	Q4,886,053.50	22	Q4,255,621.91	Q630,431.59
3	28/10/2022	APORTE CONSTITUCIONAL E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVAPAZ-	8%	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL-INFOM-	15 MESES	Q2,000,000.00	13	Q1,755,000.00	Q245,000.00
TOTAL									Q1,328,861.32

Los Siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco quetzales con ochenta y un centavos (**Q.7,441,985.81**) corresponde a un Préstamo Mobiliario adquirido con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, a un plazo de treinta y siete meses (37), a una tasa de interés del ocho punto cinco por ciento (8.5%) anual, préstamo No. 7445312956 de fecha 18 de diciembre del año 2020, autorizado mediante punto Sexto del acta número cero diecisiete guion dos mil veinte (017-2020) del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número treinta y seis (36), con destino a capital de inversión para el desarrollo de los proyectos de desarrollo e inversión en el Municipio de Chisec, Alta Verapaz, que se detallan a continuación:

#	PROYECTO	MONTO
1	Mejoramiento camino rural de la Aldea Lomas del Norte al Caserío Laguna Flor del Norte	Q1,365,900.00
2	Mejoramiento parque infantil y gimnasio al aire libre	Q1,745,000.00
3	Mejoramiento camino rural del cruce Semuy a la Aldea Sechinapemech	Q896,360.48

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





4	Construcción de sistema de agua potable con perforación de pozo Caserío Valle Verde	Q3,434,725.33
TOTAL		Q7,441,985.81

Después de efectuar 35 abonos de dicho préstamo, al 31 de diciembre de 2023 se tiene de saldo la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintinueve quetzales con setenta y tres centavos (Q.453,429.73).

Los Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil cincuenta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q.4,886,053.50) corresponde a un Préstamo Mobiliario adquirido con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, a un plazo de veinticinco meses (25), a una tasa de interés del ocho punto cinco por ciento (8.5%) anual, préstamo No. 7445319826 de fecha 30 de diciembre del año 2021, autorizado mediante punto Quinto del acta número cero setenta y seis guion dos mil veintiuno (076-2021) del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número treinta y nueve (39), con destino a capital de inversión para la ejecución de los proyectos de inversión, en el Municipio de Chisec, Alta Verapaz, que se detallan a continuación:

#	PROYECTO	MONTO
1	Ampliación Edificio Municipal Chisec, Alta Verapaz	Q2,365,833.50
2	Mejoramiento Camino Rural de Aldea Caquiha a Caserío Ticarillo, Chisec, Alta Verapaz	Q2,520,220.00
TOTAL		Q4,886,053.50

Después de efectuar 22 abonos de dicho préstamo, al 31 de diciembre de 2023 quedó un saldo reflejado de Seis cientos treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.630,431.59).

Los Dos millones de quetzales exactos (Q.2,000,000.00) corresponde a un Préstamo adquirido con el Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, a un plazo de quince meses (15), a una tasa de interés del ocho por ciento (8%) anual, préstamo No.RES.278-2022 de fecha 24 de octubre del año 2022, autorizado mediante punto Séptimo del acta número cero setenta y tres guion dos mil veintidós (073-2022) del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y uno (41), con destino a capital de inversión para la ejecución del proyecto de inversión, en el Municipio de Chisec, Alta Verapaz, que se detalla a continuación:

#	PROYECTO	MONTO
1	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de pozo mecánico Aldea Cerro Azul, Chisec, Alta Verapaz	Q2,000,000.00
TOTAL		Q2,000,000.00

Después de efectuar 13 abonos de dicho préstamo, al 31 de diciembre de 2023 quedó un saldo reflejado de Doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q.245,000.00).

NOTA No. 13

Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

El 30 de octubre de 2020 se suscribió con DEORSA un Reconocimiento de Deuda siendo el No. 9 por un monto de Cuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis quetzales con dieciséis centavos (Q.4,261,656.16); al 31 de octubre 2023 cuenta con un saldo de Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro quetzales con treinta y tres centavos (Q3,455,594.33).

2221 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO		
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023		
#	PROVEEDOR	MONTO
1	Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima (Reconocimiento de deuda No. 9)	Q3,455,594.33
TOTAL		Q3,455,594.33

NOTA No. 14

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2023, el cual tiene un saldo negativo que asciende a una cantidad de Catorce millones cuatrocientos ochenta dos mil ochocientos veinticinco mil quetzales con veintinueve centavos (Q.-14,482,825.29).

NOTA No. 15

RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (3112)

Es el comportamiento del Patrimonio Municipal acumulado durante los ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2023, el cual tiene un saldo negativo que asciende a una cantidad de Ciento cincuenta y tres millones quinientos quince mil setecientos siete quetzales con diez centavos (Q.-153,515,707.10).

NOTA NO. 16

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo Departamental de Desarrollo y Donaciones.

El monto al 31 de diciembre 2023 asciende a una cantidad de Cuatrocientos cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho quetzales con veinte centavos (Q.440,335,658.20).

NOTA NO. 17

INGRESOS (5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2023 son productos de la gestión municipal

Administración
2020-2024





Municipalidad de
Chisec
Alta Verapaz



Guatemala. C.A.

y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. Los cuales se resumen de la siguiente manera:

5000 INGRESOS	
Cuenta Contable	Monto
5111 Impuestos Directos	Q1,328,885.80
5112 Impuesto Indirectos	Q1,002,225.44
5122 Tasas	Q947,224.95
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q739,386.00
5126 Multas	Q70,987.24
5129 Otros Ingresos no Tributarios	Q42,957.50
5142 Venta de Servicios	Q4,477,989.89
5161 Intereses	Q17,094.28
5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q62,405.00
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	Q6,641,449.96
TOTAL	Q15,330,606.06

NOTA 18

GASTOS (6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 diciembre de 2023, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos:

6000 GASTOS	
Cuenta Contable	Monto
6111 Remuneraciones	Q9,483,096.30
6112 Bienes y Servicios	Q2,737,788.15
6113 Depreciación y Amortización	Q17,064,190.27
6121 Intereses y Comisiones	Q382,011.07
6122 Arrendamientos de Tierras y Terrenos	Q29,000.00
6124 Otros Alquileres	Q317,000.00
6142 Otras Pérdidas	Q46,370.56

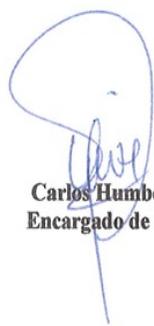
Administración
2020-2024

Por un
Chisec
Bueno y Diferente!





6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q113,550.00
TOTAL	Q30,173,006.35


Carlos Humberto Cac Ico
Encargado de Contabilidad




Oseas Abraham Caal Yaxcal
Director Financiero Municipal




Fidencio Lima Pop
Alcalde Municipal




Vo.Bo. Licda. Shirley Johanna González de la Cruz
Auditora Municipal y Supervisora
CONTADOR PÚBLICO Y SUPERVISORA
COLEGIADO N.º. 5176





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Francisco Reynaldo Vasquez Pop
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. FLORIDALMA ROMÁN VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental




Licda. BERLY PAOLA VELÁSQUEZ GODÍNEZ
Coordinador Independiente




Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Luis Francisco Reynaldo Vasquez Pop

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
2. Falta de registro oportuno de operaciones bancarias en SICOIN GL
3. Incumplimiento de traslado de rentas consignadas
4. Falta de emisión y aprobación de Manuales y Reglamentos



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

- 5. Incumplimiento en convenio de pago
- 6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
- 7. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. FLORIDALMA ROMÁN VÁSQUEZ
Auditor Gubernamental




Licda. BERLY PAOLA VELÁSQUEZ GODÍNEZ
Coordinador Independiente




Lic. VICTOR FREDDY BOTEQ LOPEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se cumplió con las recomendaciones siguientes:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 2 Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1133 Anticipos

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de realizar las revisiones constantes de la información financiera y el estatus real de los proyectos, y se proceda a realizar la regularización de las amortizaciones de anticipos de proyectos oportunamente. El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de remitir las actas de recepción y liquidación de los proyectos finalizados y ejecutados en ejercicios anteriores, para liquidar los saldos pendientes en la cuenta contable anticipos."

Hallazgo No. 3 Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique y realice el análisis de la cuenta contable Construcciones en Proceso en cada cierre contable, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto que reclasifique los proyectos que se encuentran finalizados, recepcionados y liquidados, y presenten saldos razonables en los Estados Financieros."

Hallazgo No. 5 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que atienda e implemente las acciones correctivas de las



recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido para el efecto."

Hallazgo No. 7 Falta de títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas de circulación

Recomendación: "El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto se cumpla con los trámites legales ante la Superintendencia de Administración Tributaria, para la obtención de los documentos que garanticen la propiedad de los vehículos municipales. El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, y éste a su vez al Encargado de Inventario y Archivo, para que realicen las gestiones correspondientes a efecto de obtener los documentos de soporte que acrediten la propiedad de los vehículos registrados en el inventario y cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, así mismo realizar los trámites correspondientes para obtener las placas de circulación."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y el Encargado de Contabilidad, no cumplieron con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, respecto a los hallazgos "Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1133 Anticipos" y "Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso".

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas contenida en el Informe de Auditoría



Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, respecto al hallazgo “Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1133 Anticipos”.

El Alcalde Municipal, no cumplió con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, respecto a los hallazgos “Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas” y “Falta de títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas de circulación”.

El Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, no cumplieron con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2022, respecto al hallazgo “Falta de títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas de circulación”.

Efecto

Reincidencia de las deficiencias determinadas y notificadas por el ente fiscalizador, lo que limita el buen funcionamiento de la entidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, al Director Municipal de Planificación y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría del año fiscal 2022, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. 02-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Humberto Cac Ico, Encargado de Contabilidad, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 03-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Henry Danilo Quiix Col, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “a.-Yo, Henry Danilo Quiix Col, fungí como Director Municipal de Planificación a partir del 01 de julio de 2,020, tal como consta en la fotocopia del punto de acta de nombramiento ... al presente; en tal virtud y como parte de mis funciones, en fecha 28 de septiembre de 2021, se giró un reporte a Auditoría Interna, donde se brindó el estatus actual (en ese momento) de los proyectos de arrastre, en donde se describen las observaciones del por qué



se dificultaba liquidar los proyectos tanto de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso como de la cuenta contable 1133 Anticipos y es que, específicamente existen varios proyectos que a la fecha no contaban con actas de recepción ni liquidación debido a que en su mayoría eran de arrastre de administraciones anteriores en los que la información no se encontraba dentro de los expedientes respectivos y esto imposibilitaba hacer la depuración de la cuenta contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-. b. Así mismo, como reza el artículo 98 del Decreto Número 12-2002, esta actividad forma parte de las competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; para ello, en esa Dirección existe una persona que es la encargada de realizar las reclasificaciones y depuraciones de cuentas, quien debió darle seguimiento al proceso en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL. Teniendo a la vista los respaldos respectivos, se establece que no estaba dentro de mis atribuciones realizar la depuración en el SICOIN GL, Cuenta Contable 1133 Anticipos.”

En oficios Nos. 04-NOTI-DAS-08-0691-2023 y 05-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Fidencio Lima Pop, Alcalde Municipal y Oseas Abraham Caal Yaxcal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, quienes manifiestan: "Hallazgo No. 2 Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable 1133 Anticipos Comentario Relativo a la depuración de la cuenta contable 1133 denominada Anticipos, al momento de realizar la reclasificación de la cuenta contable 1234 denominada Construcciones en Proceso, en automático quedan depuradas y/o eliminadas el monto del anticipo de cada Contrato de Obra. Por lo anteriormente descrito, SE SOLICITA la consideración al respecto de DESVANECER este posible hallazgo, ya que en su oportunidad fueron operadas las reclasificaciones de cada contrato administrativo de obra finalizada según informe de la Dirección Municipal de Planificación y de los cuales hacía referencia el hallazgo original. Hallazgo No. 3 Falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 construcciones en proceso Comentario En relación al planteamiento del presente posible hallazgo, me permito manifestar que al 31 de diciembre del año 2023 se realizaron las reclasificación contables de la cuenta 1234 denominada Construcciones en Proceso, son los siguientes:

Reclasificaciones de la cuenta 1234				
NO.	Descripción	Acta de liquidación	Fecha	Tipo operación
1	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato no. 18-2016	12-2018	18/04/2018	Contable
2	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato no. 32-2019	10-2021	30/06/2021	Contable



3	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 12-2021	05-2022	17/01/2022	Contable
4	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 04-2022	03-2023	13/02/2023	Contable
5	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 09-2021	08-2022	22/02/2022	Contable
6	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 01-2022	20-2022	8/11/2022	Contable
7	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 05-2022	14-2023	17/07/2023	Contable
8	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 14-2022	04-2023	28/02/2023	Contable
9	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 20-2022	16-2023	4/09/2023	Contable
10	Reclasificación automática construcciones en proceso del contrato 25-2022	20-2023	21/11/2023	Contable

Por lo anteriormente descrito, se solicita la consideración al respecto de desvanecer este posible hallazgo, ya que toda obra finalizada fue reclasificada en su momento con su respectiva acta de aprobación del Concejo Municipal, dichos documentos de respaldo fueron proporcionados durante la práctica de auditoría gubernamental I fase. Hallazgo No. 5 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas Comentario Me permito informarle que las recomendaciones han sido consideradas y atendidas, siendo los siguientes que se nos fue informado a través del Informe de Auditoría del ejercicio fiscal 2022: Falta de gestión para baja de bienes inservibles. Desde el año 2021 se empezó a gestionar la autorización de baja de los bienes inservibles del Inventario Municipal, de dicha gestión como último paso se ha obtenido respuesta de parte de la Contraloría General de Cuentas la aprobación de dar de baja los Bienes Inservibles que asciende a la cantidad de Q 1,518,257.30, al 31 de diciembre de 2023 quedo pendiente la suscripción del Acta Notarial de parte del Asesor Jurídico de la Municipalidad en donde se haga constar la destrucción de los mismos y del procedimiento del material ferroso, según PROV-DAS-08-0246-2023 de fecha 10 de abril de 2023 de la Contraloría General de Cuentas, misma providencia fue proporcionada una copia a la Comisión de Auditoría Gubernamental a cargo de esta Auditoría (Oficio 679-2023/DAFIM:OACY, de fecha 28 de diciembre 2023). Asimismo, cabe mencionar que se dio seguimiento para la obtención de suscripción de un convenio de pagos de la deuda de cuota laboral y patronal IGSS acumuladas por administraciones anteriores, ante el instituto guatemalteco de seguridad social, ya



que en el transcurso del año dos mil veintidós no se pudo obtener dicho convenio debido a que se nos fue requerido nóminas de años antiguos, las cuales no fueron localizadas en el archivo municipal. Durante el mes de octubre del presente año, fuimos notificados de parte de la entidad en mención donde ofrece dar solución para cancelar o suscribir en mutuo acuerdo un convenio de pagos de la deuda acumulada, debido a cambio de administración ya no se logró concretar nada al respecto, cabe mencionar que dicho proceso quedo consignado en el acta de transición para que la nueva administración pueda dar el seguimiento respectivo de dicho caso, ya que es una de las recomendaciones recibida por la Auditoria Gubernamental del ejercicio fiscal 2022. Otra de las recomendaciones cumplidas son las siguientes:

No.	Descripción	Acta de aprobación	Fecha	Tipo operación
1	Baja de bienes de inventario	048-2023	22/05/2023	Contable
2	Devolución de retenciones de salario	069-2023	24/07/2023	Módulo tesorería
3	Reclasificación de los proyectos de inversión social ejecutados durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022	071-2023	29/07/2023	Contable
4	Baja de bienes de inventario	106-2023	2/11/2023	Contable
5	Reclasificación grupo de cuentas de proyectos construcciones en proceso de bienes de uso común y no común	114-2023	27/11/2023	Contable

Hallazgo No. 7 Falta de títulos de propiedad, tarjetas de circulación y placas de circulación Comentario En relación al planteamiento de este posible hallazgo, me permito informar que durante la administración municipal 2020-2024 se ha procurado la revisión minuciosa del inventario de bienes municipales a efecto de mantener actualizados y en orden los registros, sin embargo, en el caso de los vehículos municipales que describe en la condición del hallazgo ha sido necesario enviar una solicitud a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, esto en la fecha 30 de marzo 2022, a efecto de obtener información de los vehículos registrados con dicha entidad a efecto de poder gestionar y obtener reposición de los certificados de propiedad y tarjeta de circulación, así como la reposición de placas de circulación, y a la presente fecha SAT no ha proporcionado respuesta de lo solicitado, estando a la espera de la misma para proceder como corresponda, ya que la mayoría de los transportes y maquinarias municipales se encuentran totalmente inservibles, los vehículos que fueron adquiridos durante la administración 2020-2024 cuentan con sus documentos legales para su debida circulación dentro y fuera del municipio. Por lo anteriormente descrito, se solicita la consideración al respecto de desvanecer este posible hallazgo, por cuanto se considera que se han realizado las gestiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria de forma oportuna."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 02-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentó documentación que evidencie que realizó gestiones durante el ejercicio fiscal 2023, para depurar los saldos de la cuenta contable 1133 Anticipos.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentaron documentación que evidencie que realizaron gestiones para depurar la cuenta contable 1133 Anticipos, asimismo, no atendieron las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021 y no presentaron las tarjetas de circulación, títulos de propiedad y placas de circulación de los vehículos municipales, o en su efecto las gestiones realizadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para la baja de los vehículos que se encuentran totalmente inservibles; respecto a la recomendación relacionada a la falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se constató en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, que al 31 de diciembre de 2023, no fue reclasificado el proyecto Construcción Pozo (s) Mecánico, Aldea Sesajal Las Pacayas, Chisec, Alta Verapaz, a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común; se desvanece parcialmente el hallazgo por la recomendación relacionada a la falta de reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, debido a que el proyecto Mejoramiento Camino Rural de Aldea Caquiha a Caserio Ticarillo, Chisec, Alta Verapaz, si fue reclasificado a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CARLOS HUMBERTO CAC ICO	1,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HENRY DANILO QUIIX COL	2,500.00



ALCALDE MUNICIPAL	FIDENCIO LIMA POP	3,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-	OSEAS ABRAHAM CAAL YAXCAL	3,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de registro oportuno de operaciones bancarias en SICOIN GL

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2023, según muestra de auditoría, se determinó que existen registros de notas de débito y crédito que no fueron operadas oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN-GL, como se detalla a continuación:

Cuenta Monetaria No. 3125006929 Cuenta Única del Tesoro Municipal, Chisec A.V.						
Mes	Fecha del Débito/Crédito	Fecha de registro en SICOIN GL	Tipo de Documento	No. de Documento Bancario	Descripción	Monto en Q.
Enero	13/01/2023	24/04/2023	Nota de Débito	6995611	Pago de planilla en efectivo	107,694.24
	24/01/2023	28/04/2023	Nota de Débito	6995615	Pago de planilla en efectivo	82,119.00
Febrero	7/02/2023	7/03/2023	Nota de Débito	6995658	Pago de planillas en efectivo	7,843.16
	18/02/2023	7/03/2023	Nota de Débito	14130301	Pago de planillas en efectivo	61,880.00
	28/02/2023	7/03/2023	Nota de Crédito	1115049435	Intereses generados de la Cuenta No. 3125006929 a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal de Chisec, Alta Verapaz, Correspondiente al mes de febrero de 2023.	1,451.16
Marzo	18/03/2023	28/04/2023	Nota de Débito	14130308	Pago de planilla en efectivo	89,838.00
Abril	12/04/2023	4/05/2023	Nota de Débito	14130312	Pago de planillas en efectivo	23,205.00
	18/04/2023	4/05/2023	Nota de Débito	14130314	Pago de planillas en efectivo	109,837.00
	20/04/2023	16/05/2023	Nota de Débito	14130315	Pago de planillas en efectivo	95,511.00

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y



custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “...Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: “...Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:... i. Verificar diariamente que se realicen los depósitos de la recaudación de forma íntegra y oportuna. Para el caso de los cobros que se realicen a través del procesamiento electrónico de medios de pago se debe observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 129-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas... j. Realizar la aprobación de los depósitos por concepto de ingresos propios en el SIAF vigente que permitan llevar el control de la disponibilidad financiera.” III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, establece: “...Algunas ventajas de la contabilidad municipal son las siguientes:... b. Sirve para clasificar, ordenar, y registrar los ingresos y egresos... Persigue los siguientes objetivos, entre otros: Registrar sistemáticamente todas las transacciones reconocidas técnicamente que afecten o puedan afectar la posición económica-financiera de los Gobiernos Locales.” IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.2 Ingresos Bancarios, establece: “Se refiere a los ingresos que son depositados o acreditados directamente a la cuenta bancaria, sea esta la Cuenta Única Pagadora o Cuentas Recaudadoras y que no corresponden a la percepción de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras... Normas de Control



Interno: a. Los ingresos bancarios deben registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables...” 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas, establece: “El registro de los gastos que efectúan en concepto de remuneraciones al recurso humano los Gobiernos Locales, es a través de la gestión de Planillas. Incluye todos aquellos gastos que se relacionan con el pago de salarios a personal permanente, por contrato, jornales, otros tipos de retribuciones por servicios personales y prestaciones relacionadas con el salario, que incluye gastos del grupo 0 y gastos del grupo 4 que afectan los renglones 413, 415 y 422. Existen tres modalidades de pago para la gestión de planillas, las cuales son: Acreditamiento en Cuenta. Cheque por Empleado. Cheque por Planilla... Normas de Control Interno: a. La gestión de Planillas, debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables... c. En el caso que el pago de la Planilla sea por acreditamiento en cuenta, se deberá cotejar el documento físico (planilla), con el documento que se envía al banco...”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, no cumplió con supervisar el registro oportuno de las notas de débito y crédito y el Encargado de Contabilidad, no cumplió con registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, las notas de débito y crédito de forma oportuna, como lo establece la normativa vigente.

Efecto

La falta de registro oportuno de las transacciones bancarias, genera discrepancia entre el saldo de la Cuenta Contable 1112 Bancos y el saldo disponible según estado de cuenta bancario.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, para que supervise el registro oportuno de las operaciones bancarias y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que registre todas las operaciones bancarias de manera oportuna en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- y cumpla así con lo que indica la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. 02-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Humberto Cac Icó, Encargado de Contabilidad, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.



En oficio No. 05-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oseas Abraham Caal Yaxcal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, quien manifiesta: "...me permito informarle que relativo a las notas de débitos y créditos que no fueron operadas en su momento, esto debido a la carga laboral por ser inicio de año y último año de la administración, cabe mencionar que durante el primer cuatrimestre el municipio fue afectado por distintas emergencias, una de ellas el siniestro por incendio ocurrido en el Mercado Cantonal, mismas operaciones fueron operadas satisfactoriamente antes del cierre del primer semestre del ejercicio fiscal 2023..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 02-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no garantizó la integridad de la información financiera mediante la supervisión adecuada del registro oportuno de las notas de débito y crédito. Además, no proporcionó pruebas suficientes que demuestren la realización de la verificación y supervisión correspondiente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CARLOS HUMBERTO CAC ICO	1,500.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-	OSEAS ABRAHAM CAAL YAXCAL	3,000.00
Total		Q. 4,500.00



Hallazgo No. 3**Incumplimiento de traslado de rentas consignadas****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, se estableció que no han realizado gestiones para el traslado de las rentas consignadas que corresponden al ejercicio fiscal 2023, según detalle:

Código Auxiliar	Descripción	Retenciones del 01 de enero al 30/11/2023 en Q.	Retenciones diciembre 2023 en Q.	Retenciones pagadas del 01 de enero al 31/12/2023 en Q.	Retenciones vencidas y no pagadas al 31/12/2023 en Q.
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	122,625.23	0.00	44,526.72	78,098.51
201	Cuotas I.G.S.S.	230,432.42	1,932.00	42,084.23	188,348.19
202	Prima de Fianza	16,068.12	389.76	6,324.55	9,743.57
203	Impuesto Sobre la Renta	1,736,442.28	0.00	1,323,581.33	412,860.95
206	Impuesto Sobre la Renta en Relación de Dependencia	59,777.75	878.41	42,059.58	17,718.17
Totales		2,165,345.80	3,200.17	1,458,576.41	706,769.39

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguiente:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley corresponde;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, establece: “El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la programación y recaudación de los ingresos, así como la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos ...El Área de Tesorería contribuye con los siguientes aspectos: Cumplir en forma transparente con las obligaciones contraídas, derivadas de movimientos presupuestarios y contables de los Gobiernos Locales ...” 3.1 Normas de Control Interno, establece: “...I. Pagos por



Deducciones, Retenciones y Servicios. Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes... El Director Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de estas obligaciones...”

El Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social. Artículo 4, establece: “El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores...” Artículo 9, establece: “Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y a más tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social, con los soportes respectivos y el monto de las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos...”

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. Artículo 80. Pago de retenciones, establece: “Los patronos o pagadores, por los medios que la Administración Tributaria ponga a su disposición deberán presentar declaración jurada de las retenciones practicadas y pagar el impuesto retenido, debiendo acompañar a la misma un anexo en el cual se especifique el nombre y apellido completos y Número de Identificación Tributaria de cada uno de los contribuyentes que soportaron la retención, el concepto de la misma, renta acreditada o pagada y el monto de la retención, el concepto de la misma, la renta acreditada o pagada y el monto de la retención. Dicha declaración jurada deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponda el pago de las remuneraciones, aunque se hubiese omitido realizar la retención.”

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus reformas. Artículo 19. Financiamiento, establece: “...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme el reglamento respectivo, se deducirán de los salarios, de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo



para que deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que corresponda. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, incumplieron al no realizar acciones para trasladar a las instituciones correspondientes el pago de las cuotas retenidas de conformidad con las normativas vigentes.

Efecto

Riesgo que los recursos retenidos sean utilizados para financiar otros gastos y el personal carezca de la salvaguarda que cubren las cuotas retenidas, asimismo, falta de razonabilidad del saldo que presenta en el Balance General la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, al integrarse con saldos de años anteriores.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, a efecto traslade oportunamente los pagos de las cuotas retenidas, a las instituciones correspondientes, en los plazos establecidos en la normativa vigente, de manera que figuren saldos razonables en los Estados Financieros.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 04-NOTI-DAS-08-0691-2023 y 05-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Fidencio Lima Pop, Alcalde Municipal y Oseas Abraham Caal Yaxcal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, quienes manifiestan: "Relativo a la cuenta contable 2113 denominada Gastos del Personal a Pagar al 31 de diciembre del año 2023, el saldo que refleja en Código Auxiliar 203 Impuesto Sobre la Renta y Código Auxiliar 206 Impuesto Sobre la Renta en Relación de Dependencia, fueron trasladados a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- respetando el plazo establecido para realizar dicho pago antes de la fecha 14 del mes siguiente y respecto al saldo que refleja el Código Auxiliar 202 Prima de Fianza fue trasladado a la Agencia Crédito Hipotecario Nacional –CHN- antes del 12 de enero del año 2024. Asimismo me permito informarles que relativo a los saldos que reflejan los Códigos Auxiliares: 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y 201 Cuotas I.G.S.S., corresponden a cuotas laborales y patronales retenidas de los salarios de empleados municipales, mismos montos no fueron posibles trasladarlos a donde



corresponde ya que no se traslada únicamente lo retenido a los empleados sino que de forma paralela la cuota patronal en el porcentaje de ley al cual la Municipalidad como patrono está obligada y que no se tenían las disponibilidades presupuestarias y financieras necesarias, debido a que la municipalidad lamentablemente se vio afectada de forma significativa en sus finanzas municipales a razón de que se ha tenido que priorizar la atención de situaciones emergentes del municipio tales como el siniestro incendio ocurrido en el Mercado Cantonal, durante el mes de abril del presente año, para el cual se tuvo que recurrir a un préstamo de urgencia y que este ha implicado los gastos adicionales de intereses, que afectan las disponibilidades, por ser una situación que no estaba contemplada y que inevitablemente mermó las disponibilidades financieras; aunado a ello durante el transcurso del año aún se seguían atendiendo a damnificados por las tormentas ETA e IOTA, dado que el municipio en su momento fue seriamente afectado y a medida de nuestras posibilidades financieras se fueron realizando los trabajos de rehabilitación de las vías de acceso, de viviendas en las comunidades afectadas y de diversos servicios públicos; sumado a ello durante el 2023 se llevaron a cabo las elecciones generales, lo que afectó en gran medida los ingresos propios debido a que estos disminuyeron en relación a lo percibido en los años anteriores en vista de que los contribuyentes fueron renuentes en el cumplimiento de pago de impuestos y tasas; y finalmente manifestarles una severa afectación financiera debido a los bloqueos de carreteras sufridos en todo el país durante el mes de octubre de 2023, por la coyuntura política que es de conocimiento público que paralizó el comercio entre otros. Cada una de estas circunstancias ha vino en detrimento de las disponibilidades financieras para poder hacer frente a la diversidad de compromisos que le compete a la municipalidad. Por lo anteriormente descrito, SE SOLICITA la consideración al respecto de DESVANECER este posible hallazgo, ya que la intención de cumplimiento de todo tipo de obligaciones municipales se tuvo, pero lastimosamente no fue posible cumplir a cabalidad con la totalidad de ellas por lo antes expuesto y todo lo retenido no trasladado se encuentra íntegro en la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad para que en el momento que las autoridades municipales puedan disponer sean trasladadas las mismas a donde corresponde."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que admiten que no se logró trasladar los montos de las rentas consignadas de los auxiliares 118 (Plan de Prestaciones del Empleado Municipal) y 201 (Cuotas I.G.S.S.). Además, no presentaron evidencia que compruebe los pagos realizados por concepto de Prima de Fianza



correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2023, así también del Impuesto Sobre la Renta del mes de noviembre de 2023, ni del Impuesto Sobre la Renta en Relación de Dependencia correspondiente a los meses de julio a noviembre de 2023, los cuales tuvieron que ser pagados antes del 31 de diciembre de 2023.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FIDENCIO LIMA POP	3,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-	OSEAS ABRAHAM CAAL YAXCAL	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de emisión y aprobación de Manuales y Reglamentos

Condición

Al evaluar la normativa interna de la Municipalidad de Chisec, se determinó la falta de emisión y aprobación de manuales y reglamentos, que regulen los procesos relativos a las diferentes actividades administrativas y financieras de la entidad, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre del manual y/o reglamento	Emitido	Aprobado
1	Reglamento de Donaciones	SI	NO
2	Manual y Reglamento de la Dirección Municipal de Planificación	NO	
3	Reglamento de Arrendamiento	NO	
4	Reglamento de Fondo Rotativo	NO	
5	Manual de Compras y Contrataciones	NO	
6	Manual de Bienes Fungibles	NO	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la



administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...”

Causa

El Concejo Municipal, no emitió los Reglamentos de Arrendamiento y Fondo Rotativo y los Manuales de la Dirección Municipal de Planificación, de Bienes Fungibles y de Compras y Contrataciones, así también no aprobó el Reglamento de Donaciones; los cuales son esenciales para el buen funcionamiento de la administración municipal.

Efecto

Falta de asignación a los diferentes procesos administrativos realizados por la Municipalidad, por carecer de Manuales y Reglamentos, que inciden en el control interno institucional.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe realizar las gestiones correspondientes para la emisión de los Reglamentos de Arrendamiento y Fondo Rotativo y los Manuales de la Dirección Municipal de Planificación, de Bienes Fungibles y de Compras y Contrataciones, así también deben aprobar el Reglamento de Donaciones, el cual ya está emitido y así garantizar la buena marcha de la administración municipal.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 04-NOTI-DAS-08-0691-2023, 06-NOTI-DAS-08-0691-2023, 07-NOTI-DAS-08-0691-2023, 08-NOTI-DAS-08-0691-2023, 09-NOTI-DAS-08-0691-2023, 10-NOTI-DAS-08-0691-2023, 11-NOTI-DAS-08-0691-2023 y 12-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Fidencio Lima Pop, Alcalde Municipal; Leonardo Isaias Ical Reyes, Síndico Primero; Elias Coc Cuc, Síndico Segundo; Eusebio Coc Chub, Concejal Primero; Teresa Coc Juárez de Cucul, Concejal Segundo; Gervin Fredy Gutierrez Ponce, Concejal Tercero; Reginaldo Coc Tut, Concejal Cuarto y Luis Adolfo Godoy Maaz, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "...1. En cuanto al reglamento de donaciones, los miembros del Concejo Municipal conocimos la propuesta de Reglamento de Donaciones, lo cual consta en el punto segundo del acta cero setenta y cinco guion dos mil veintiuno,... y como toda propuesta de normativo legal pasa por un proceso de análisis que lleva un tiempo considerable, a efecto de emitir un documento que permita el fortalecimiento del control interno institucional de calidad, no obstante haber conocido la propuesta de reglamento y haber sido emitido, el tiempo para análisis y finalización del proceso para su aprobación durante el año 2023 ya no fue



suficiente, esto ya que se atiende diversidad de situaciones y temas dentro de la administración municipal, pero el mismo quedó en su última fase de revisión previo a su aprobación, y dado que el 15 de enero 2024 se realizó proceso de transición de Gobierno Municipal, el seguimiento del proceso queda a consideración de la siguiente Administración Municipal. 2. En cuanto al Manual y Reglamento de la Dirección Municipal de Planificación, las actividades a realizar por dicha Unidad Administrativa de la Municipalidad se encuentran reguladas en el Manual de Funciones, aprobado según punto segundo del acta número cero cuarenta y tres guion dos mil veintiuno de sesión ordinaria del Concejo Municipal el cual estuvo vigente durante el año dos mil veintitrés. Del cual es de mi conocimiento que fue entregado una copia a la Comisión de Auditoría Gubernamental a cargo de esta Auditoría, esto cuando fueron requeridos los manuales y reglamentos municipales. 3. En cuanto a los arrendamientos, me permito informarle que lo relacionado a los arrendamientos se encuentra regulado en el Reglamento para la Administración y funcionamiento del servicio municipal de mercado del municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, aprobado según acta número diecinueve guion dos mil dieciséis, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis y publicado en el Diario de Centro América el veintitrés de mayo del dos mil dieciséis,... del cual en su oportunidad también fue entregada una copia a la comisión de Auditoría Gubernamental a cargo de esta Auditoría. 4. En cuanto al reglamento del Fondo Rotativo, me permito informarle que, si se cuenta con dicho instrumento legal, el cual fue aprobado según punto séptimo del acta cero dos guion dos mil diecisiete de sesión ordinaria, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete,... del cual en su oportunidad también fue entregada una copia a la comisión de Auditoría Gubernamental a cargo de esta Auditoría. 5. En cuanto a las compras y contrataciones, toda gestión de compra y contrataciones de bienes, servicios, suministros y/u obras, se ha sujetado a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (vigentes), así como demás normas relacionadas, que son las que rigen las adquisiciones a cargo del Estado. 6. En cuanto al Manual de Bienes Fungibles, lo relacionado a este tipo de bienes se encuentra contemplado dentro de la propuesta del Manual de Inventario, el cual fue conocido y consta en el punto segundo del acta cero setenta y cinco guion dos mil veintiuno de sesión ordinaria del Concejo Municipal,... no obstante, derivado de los tiempos limitados para su atención, no fue posible finalizar el proceso con la aprobación previo a la transición del quince de enero de dos mil veinticuatro, quedando a consideración de la nueva administración municipal su seguimiento..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal



Cuarto y Concejal Quinto, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a lo siguiente:

En relación al Reglamento de Donaciones, presentaron el Acta número 075-2021, de fecha 11 de octubre de 2021, punto segundo, en el cual ordenan emitir opinión previo a su aprobación definitiva, sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 no fue aprobado.

En relación al Manual de Compras y Contrataciones, la normativa vigente estipula que todas las entidades deben de tener un manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias que garanticen la buena marcha de la administración municipal, sin embargo, no presentaron pruebas de descargo respecto a la emisión y aprobación de dicho manual.

Se desvanece parcialmente el hallazgo en relación al Reglamento del Fondo Rotativo, Manual de Bienes Fungibles, Manual de Arrendamientos y Manual y Reglamento de la Dirección Municipal de Planificación, ya que los mismos se encuentran regulados en las normativas presentadas como pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FIDENCIO LIMA POP	3,000.00
SINDICO PRIMERO	LEONARDO ISAIAS ICAL REYES	7,915.95
SINDICO SEGUNDO	ELIAS COC CUC	7,915.95
CONCEJAL PRIMERO	EUSEBIO COC CHUB	7,915.95
CONCEJAL SEGUNDO	TERESA COC JUAREZ DE CUCUL	7,915.95
CONCEJAL TERCERO	GERVIN FREDY GUTIERREZ PONCE	7,915.95
CONCEJAL CUARTO	REGINALDO COC TUT	7,915.95
CONCEJAL QUINTO	LUIS ADOLFO GODOY MAAS	7,915.95
Total		Q. 58,411.65

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en convenio de pago

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, que al 31 de diciembre del 2023, presenta un saldo acumulado de Q3,455,594.33, se determinó que no fue trasladado a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A., los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2023,



por la cantidad de Q482,175.96, incumpliendo al convenio No. 9 de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, se estableció que la última cuota pagada fue el 25 de noviembre de 2022, por la cantidad de Q40,181.33.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias...”

El Acta No. 064-2020, de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del municipio de Chisec, departamento de Alta Verapaz, que aprueba el Reconocimiento de deuda con la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima. Punto Segundo, establece: “...POR TANTO: Este consejo faculta al Alcalde Municipal, Fidencio Lima Pop para que en representación de la municipalidad de Chisec, departamento de Alta y esta Corporación Municipal para: I) que se comprometa y firme con la entidad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA el contrato de Reconocimiento de deuda y convenio de pago incluyendo lo generado hasta el mes de octubre del año dos mil veinte, II) La Municipalidad de Chisec, departamento de Alta Verapaz, se comprometa a mantener al día en el pago de todas y cada una de las facturas que se emitan en un futuro por la prestación del servicio de la energía eléctrica...”

El Contrato de Reconocimiento de Deuda No. 9, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, Reconocimiento de Deuda con la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima. Del Pago, establece: “...Declara la DEUDORA, que mediante el presente documento se obliga a pagar la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON DIECISEIS SENTAVOS (4,261,656.16) los cuales pagará mediante ciento seis (106) cuotas o pagos de la siguiente manera: a. la primera cuota tendrá un valor de cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis quetzales con cincuenta y seis centavos (Q42,616.56), pagando la misma el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, mediante cheque a nombre de la entidad Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, pago que quedará



aplicado a la deuda hasta el tiempo de la liberación de la compensación respectiva por la entidad bancaria emisora; b. las subsiguientes ciento cuatro cuotas tendrán un valor de cuarenta mil ciento ochenta y un quetzales con treinta y tres centavos (Q40,181.33), pagaderas el día veintisiete de cada mes, a partir del mes de diciembre de dos mil veinte en la oficina comercial de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, ubicada en el Municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz...”

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, incumplieron con el convenio al no trasladar los pagos mensuales conforme a lo establecido en el Reconocimiento de deuda suscrito con la Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.

Efecto

Riesgo de que la Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A. tome medidas legales para interrumpir el servicio eléctrico a la Municipalidad, lo que tendría un impacto significativo en sus operaciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, a efecto cumpla con trasladar los pagos pendientes a la Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A., según lo establecido en el Reconocimiento de deuda suscrito entre la Municipalidad de Chisec, departamento de Alta Verapaz y la Distribuidora de Electricidad de Oriente, S. A.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 04-NOTI-DAS-08-0691-2023 y 05-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Fidencio Lima Pop, Alcalde Municipal y Oseas Abraham Caal Yaxcal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, quienes manifiestan: "...Me permito informarle que durante el ejercicio fiscal 2022 se realizaron 10 pagos de cuotas del convenio No. 9 de fecha 30 de octubre de 2020, último pago realizado fue el 25 de noviembre de 2022 por el valor de Cuarenta mil ciento ochenta y un quetzales con treinta y tres centavos (Q 40,181.33) siendo el número 20 de 106, hago mención que en el convenio indica que al no presentar el pago cinco días después de la fecha estipulada se entenderá como incumplimiento de pago, lo cual dará lugar por terminado el presente reconocimiento de deuda, por ser fin de año fuimos afectados con nuestros ingresos propios, teniendo decrementos en mayoría de los rubros de ingresos,



para lo cual tuvimos atraso con el siguiente pago, al momento de realizarlo la entidad Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima ya había dado de baja dicho convenio suscrito entre Municipalidad y DEORSA, por tal razón no se pudieron realizar ningún pago durante el ejercicio fiscal 2023 debido a no contar con convenio activo, cabe mencionar que la Delegada departamental de DEORSA, no fue posible localizar en su oficina en la Ciudad de Cobán para buscar alguna solución o la reactivación de dicho Convenio, debido a que dicha persona atiende mayoría de días hábiles en su casa (Office House), como prueba de ello durante el ejercicio fiscal 2023 ya no se percibió nada del remanente de Tasa Municipal por Alumbrado Público que en ley le corresponde a la municipalidad. Por lo anteriormente descrito, SE SOLICITA la consideración al respecto de DESVANECER este posible hallazgo, por cuanto se considera que no hubo apoyo de parte de la entidad denominada DEORSA para el levantamiento del Convenio No. 9 para poder agilizar los pagos..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no realizaron las gestiones necesarias para efectuar los pagos a la Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, toda vez que dichos pagos debieron ser priorizados y programados financieramente y así cumplir con los compromisos adquiridos; ya que esta situación podría tener un impacto negativo en la comunidad al poner en riesgo el suministro de energía eléctrica y agua; asimismo, no presentaron documentos de respaldo que comprueben lo expresado en sus argumentos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	FIDENCIO LIMA POP	3,000.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-	OSEAS ABRAHAM CAAL YAXCAL	3,000.00
Total		Q. 6,000.00



Hallazgo No. 6**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, se determinó en los eventos de licitación por concepto de proyectos adjudicados en el ejercicio fiscal 2023, varios incumplimientos como se detallan a continuación:

NOG	Modalidad	Contrato	Proyecto	Monto en Q.	Incumplimiento
19320655	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	05-2023	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz	1,855,004.25	No están publicadas las especificaciones técnicas del proyecto. No se publicaron los planos del proyecto.
19462786	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	06-2023	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico caserío San Felipe y lotificación Malagueta Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz	2,493,788.00	En las bases no se solicita que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada. En el apartado de Diseño del Proyecto, se publican los planos, siendo lo anterior erróneo debido a que en este se debe publicar el nombre del consultor principal del proyecto, si hubo un proceso de contratación para este Diseño, identificando el NOG.
19547811	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	07-2023	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz	2,706,331.50	Las bases no cuentan con el cronograma de actividades. No se publicaron los planos del proyecto. Las bases de licitación solicitan las especialidades 4312, 4321, 4224 y 4101, pero el proveedor no cuenta con la especialidad 4224 siendo este un requisito fundamental. En las bases no se consigna el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada.
Total				7,055,123.75	



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...” Artículo 23. Publicaciones, establece: “...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: Bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas...” Artículo 76. Requisito de precalificación, establece: “Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente...”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras. Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación:...

Descripción	Indicador CoST Aplicado	Condiciones de Publicación



<p>b. Documentos del proceso de contratación: Es el apartado de los documentos que contienen las condiciones que rigen la contratación, en el cual se debe incluir según el caso: Lo que establezca la LEY su REGLAMENTO y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y documentación anexa que el Sistema GUATECOMPRAS requiera de acuerdo a la modalidad de compra que corresponda.</p>	<p>Estos documentos conforme al objeto y naturaleza de la contratación y según corresponda, deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS antes que la convocatoria del concurso sea publicada en los medios de prensa escrita cuando así lo determina la LEY. Para efectos de publicación y registro de la convocatoria, en las bases deberá incluirse un cronograma de actividades del proceso el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo.</p>	<p>Usuario Comprador Hijo Operador..."</p>
--	--	--

Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura –CoST-, de acuerdo con lo siguiente:...

Información a publicar	Indicador CoST Aplicado	Condiciones de Publicación
<p>d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)</p>	<p>9. Proceso de oferta de diseño 10. Nombre del consultor principal del diseño</p>	<p>Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera.</p>
<p>e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley</p>	<p>1. Especificaciones</p>	<p>Este documento debe publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera..."</p>

El Oficio Circular 03-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, Lineamientos relacionados con la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado para bienes, suministros y servicios, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado. Numeral 1, establece: "En las bases de los concursos las entidades deberán solicitar, según sea el caso, los requisitos siguientes: ...iv. La (s) especialidad (es) de precalificación que correspondan con el objeto de la contratación, de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del



Estado. v. Que el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada.”

Las Bases de Licitación Pública No. 06-2023, para el concurso Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Mecánico Barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz, establece: "Para participar en la presente licitación, las personas individuales o jurídicas deberán estar inscritas en el Registro de Precalificación del Registro General de Adquisiciones del Estado y estar comprendidas como mínimo en las especialidades: 4312 Preparación del terreno 4321 Instalaciones eléctricas 4224 Sistema de captación, conducción y distribución de agua..."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no incluyó en las bases de licitación el cronograma de actividades y el monto máximo de contratación del oferente que cubra el monto de la oferta presentado, reflejado en la Constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

Los Integrantes de la Junta de Licitación, adjudicaron eventos de licitación, sin cumplir con lo estipulado en las bases, al adjudicar a un proveedor que no tiene la especialidad requerida, requisito fundamental para el tipo de proyecto a ejecutar.

El Encargado de Compras, que tiene el Usuario Comprador Hijo Operador, no público las especificaciones técnicas, planos, el NOG y el nombre del consultor del diseño del proyecto en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, de los diferentes eventos de licitación adjudicados por la Municipalidad.

Efecto

Falta de transparencia en los eventos de licitación adjudicados por la Municipalidad, al no incluir en las bases requisitos establecidos y al adjudicar a proveedores que no tienen la especialidad para dicha contratación, asimismo, falta de información al no publicar los documentos de soporte en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, que limita su consulta y fiscalización.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los Integrantes de la Junta de Licitación, para que adjudiquen los eventos a contratistas que cumplan con la especialidad requerida, según el tipo de proyecto a realizar, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.



El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que antes de presentar las bases de licitación de un evento, incluya los requisitos y lineamientos que establece la normativa vigente y al Encargado de Compras, quien tiene el Usuario Comprador Hijo Operador, para que cumpla con lo estipulado en la normativa, respecto a la publicación de los documentos que conforman los expedientes de los eventos adjudicados por la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En oficio No. 03-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Henry Danilo Quiix Col, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta:"...

NOG	Modalidad	Proyecto	Incumplimiento	Prueba de descargo
19320655	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz	No están publicadas las especificaciones técnicas del proyecto.	Al consultar el historial de acciones del NOG 19320655 en el sistema GUATECOMPRAS, se puede comprobar que las especificaciones técnicas del proyecto fueron cargadas el 30 de marzo de 2023 y se encuentran en el apartado "Estudios, diseños o planos" y el archivo se encuentra identificado como 12. ESTUDIO_LICITACION 04-2023. (19320655@12. ESTUDIO_LICITACION 04-2023.pdf (2010KB))
			No se publicaron los planos del proyecto.	Al consultar el historial de acciones del NOG 19320655 en el sistema GUATECOMPRAS, se puede comprobar que los planos del proyecto fueron cargados el 30 de marzo de 2023 y se encuentran en el apartado "Diseño del Proyecto" y el archivo se encuentra identificado como 9. DISEÑO DEL PROYECTO_LICITACION 04-2023. (19320655@9. DISEÑO DEL PROYECTO_LICITACION 04-2023.pdf (769KB))
19462786	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo	En las bases no se solicita que el monto máximo de contratación del oferente	En las bases del NOG 19462786 no se solicitó el monto máximo de contratación del oferente; sin embargo, dentro del apartado "REQUISITOS DE LAS BASES" del sistema GUATECOMPRAS se



		mecánico caserío San Felipe y lotificación Malagueta Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz	reflejado en la Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada.	solicitó que el oferente publicara información de la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN VIGENTE, EXTENDIDA POR EL RGAE y, dentro de los parámetros, se solicitó la CAPACIDAD ECONÓMICA, misma que también se puede encontrar en el documento impreso presentado en la oferta de la empresa adjudicada, por lo que, se cumple con lo solicitado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
			En el apartado de Diseño del Proyecto, se publican los planos, siendo lo anterior erróneo debido a que en este se debe publicar el nombre del consultor principal del proyecto, si hubo un proceso de contratación para este Diseño, identificando el NOG.	El Diseño del Proyecto se encuentra dentro del apartado "DOCUMENTOS CoST" del sistema GUATECOMPRAS, por lo que, sí se cumplió con publicar tanto los planos respectivos del proyecto como el nombre del profesional responsable (consultor) del proyecto, siendo el responsable del mismo el ing. Maglio Froilán Caal Chamam, identificado con el NIT 84901535, mismos datos que pueden ser visualizados por cualquier persona, en el apartado ya indicado. Los datos fueron publicados el 30 de marzo de 2023.
19547811	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz	Las bases no cuentan con el cronograma de actividades.	Las bases no cuentan con cronograma de actividades debido a que por ser un proceso de Licitación Pública se sobreentienden y respetan los tiempos que indica la Ley de Contrataciones del Estado para la realización del proceso.
			No se publicaron los planos del proyecto.	Los planos relacionados al proyecto se encuentran publicados como parte del Diseño del Proyecto, dentro del apartado "DOCUMENTOS CoST" del sistema GUATECOMPRAS, por lo que, sí se cumplió con publicar tanto los planos respectivos del



			<p>proyecto como el nombre del profesional responsable (consultor) del proyecto, siendo el responsable del mismo el ing. Maglio Froilán Caal Chamam, identificado con el NIT 84901535. Los datos que pueden ser visualizados por cualquier persona, en el apartado ya indicado.</p> <p>Los datos fueron publicados el 30 de marzo de 2023</p>
		<p>Las bases de licitación solicitan las especialidades 4312, 4321, 4224 y 4101, pero el proveedor no cuenta con la especialidad 4224 siendo este un requisito fundamental.</p>	<p>En cuanto al tema de las especialidades del proveedor adjudicado, cabe resaltar que como Director Municipal de Planificación, las actuaciones de la Junta de Licitación en el proceso de adjudicación me son ajenas y por ende, no me corresponden directamente.</p> <p>Pero, asumo que por ser el único proveedor interesado en ofrecer los servicios solicitados, la Junta de Licitación lo consideró para la realización de la obra, ya que la misma es de beneficio para la población que año con año venía sufriendo con los efectos de la inexistencia de un sistema de agua de calidad y que les distribuya exclusivamente a ese lugar poblado.</p>
		<p>En las bases no se consigna el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia de inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado cubra el monto de la oferta presentada.</p>	<p>En las bases del NOG 19547811 no se solicitó el monto máximo de contratación del oferente; sin embargo, dentro del apartado "REQUISITOS DE LAS BASES" del sistema GUATECOMPRAS se solicitó que el oferente publicara información de la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN VIGENTE, EXTENDIDA POR EL RGAE y, dentro de los parámetros, se solicitó la CAPACIDAD ECONÓMICA, misma que también se puede encontrar en el documento impreso presentado en la oferta de la empresa adjudicada, por lo que, se cumple con lo solicitado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.</p>



Fundamento de derecho El artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala señala: “Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la Ley.” El artículo 29 del mismo cuerpo legal establece: “Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley...”

En oficio No. 13-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Francisco Chub Siquic, Integrante de la Junta de Licitación, quien manifiesta: “En relación a que se determinó que en los eventos de licitación descritos en el posible hallazgo habían varios incumplimientos, me permito manifestar que, fui nombrado para formar parte de la Junta de Licitación para recepción de ofertas, análisis y adjudicación de eventos por la modalidad de licitación a partir del dos de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, según punto quinto del acta número cero cero uno guion dos mil veintitrés de sesión ordinaria de Concejo Municipal, (...) para dar cumplimiento a lo que compete a la junta de licitación conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las demás normativa afines vigentes, razón por la cual hago manifiesto que las publicaciones en el sistema Guatecompras de la documentación relacionada con los eventos de licitación durante el año 2023 no eran competencia ni responsabilidad de los miembros de la junta de licitación, sino del usuario comprador hijo designado por la autoridad competente, como tampoco era competencia de la junta de licitación la elaboración de las bases correspondientes, en vista de que también había un responsable asignado lo que hago constar con el punto decimo primero del acta cero cero dos guion dos mil veintitrés (002-2023) de sesión extraordinaria del Concejo Municipal (...), siendo los funcionarios responsable los ahí nombrados, por lo que considero que para los incumplimientos detallados para los eventos con Número de Operación en Guatecompras siguientes: 19320655 Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz; 19462786 Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico caserío San Felipe y lotificación Malagueta Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz; 19547811 Mejoramiento sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz; los miembros de la junta de licitación no teníamos responsabilidad alguna en cuanto a la emisión de documentos técnicos y administrativos relacionados con esos eventos, así como tampoco para la publicación de los documentos relacionados en el sistema Guatecompras, únicamente se tenía asignada la responsabilidad para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación a los oferentes ganadores conforme al cumplimiento de los requisitos establecidas en las bases que los



responsables emitieron en su momento para cada evento. Por lo anterior descrito, solicito respetuosamente la desestimación de este posible hallazgo para mi persona, por cuanto considero haber desempeñado la función que me fuera delegada de la mejor manera posible en apego a la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigentes para el año 2023.”

En oficios Nos. 14-NOTI-DAS-08-0691-2023 y 15-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Agustín Coc Poou y Ángel Ramiro Che Yalibat, Integrantes de la Junta de Licitación, quienes no participaron, no trasladaron comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 16-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Domingo Tiul Chen, Encargado de Compras, quien manifiesta: “Con relación a lo solicitado expongo mi situación sobre el requerimiento para el cual fui tomado en cuenta debido al incumplimiento al sistema de GUATECOMPRAS; por ser Hijo Comprador Operador según Acta No 002-2023 del punto Decimo Primero: Nombramiento de usuarios en el sistema de GUATECOMPRAS para el ejercicio fiscal 2023 del cual ... copia. Licitación pública; según NOT 19320655: Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea Semox Setinta, Chisec, Alta Verapaz, expone sobre el incumplimiento a la publicación de ciertos documentos como lo son las especificaciones técnicas y planos del proyecto en mención, para lo cual expongo que no se me fue trasladado mediante oficio u otro documento de respaldo proveniente de la unidad de Planificación el traslado de las especificaciones técnicas para su posterior publicación. Y con relación a la publicación de planos según las Bases de Licitación Publica No 04-2023, en el inciso No 22 Adquisición de Bases; los planos deberán de ser adquiridos en la Municipalidad de Chisec, previo pago realizado en la caja receptora de la Dirección Financiera Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 por gastos de reproducción los cuales no serán reembolsables. Según el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto no es necesario su publicación debido a lo expuesto en este inciso favorable a la municipalidad de Chisec, A.V. NOG 19462786 licitación pública Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Mecánico Caserío San Felipe y Lotificación Malagueta Chaquiroqha, Chisec, Alta Verapaz, en el presente evento expongo que como encargado de Compras e Hijo Comprador Operador no es de mi competencia la realización y revisión de las Bases de Licitación Publica No 05-2023 y de la cual según Acta No 002-2023 de Nombramiento de Usuarios de Guatecompras, es nombrada en el Inciso IV a la



compañera responsable a lo requerido en el presente oficio. NOG. 19547811 licitación pública: Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Mecánico Barrio Nazareth, Chisec, Alta Verapaz en el presente evento expongo que como encargado de Compras e Hijo Comprador Operador no es de mi competencia la realización y revisión de las Bases de Licitación Pública No 05-2023 y de la cual según Acta No 002-2023 de Nombramiento de Usuarios de Guatecompras, es nombrada en el Inciso IV a la compañera responsable a lo requerido en el presente oficio. Por lo anterior descrito, solicito respetuosamente la desestimación de este posible hallazgo para mi persona, por cuanto considero haber desempeñado la función que me fuera delegada de la mejor manera posible en apego a la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigentes para el año 2023.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, por los contratos Nos. 06-2023 y 07-2023, por un valor total de Q5,200,119.50, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no incluyó en las bases el cronograma de actividades, ni el monto máximo de contratación en los eventos identificados con los NOG Nos. 19462786 y 19547811, como lo establece la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el señor Francisco Chub Siquic, Integrante de la Junta de Licitación, por el contrato No. 07-2023, por el valor total de Q2,706,331.50, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que al ser miembro de la Junta de Licitación, tuvo la responsabilidad de cumplir con lo estipulado en las bases del evento identificado con el NOG No. 19547811, sin embargo, adjudicaron el proyecto a un oferente que no cumplió con la especialidad requerida.

Se confirma el hallazgo para el señor Agustín Coc Poou y para el señor Ángel Ramiro Che Yalibat, Integrantes de la Junta de Licitación, por el contrato No. 07-2023, por el valor total de Q2,706,331.50, quienes fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 14-NOTI-DAS-08-0691-2023 y 15-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024; sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, por los contratos Nos. 05-2023, 06-2023 y 07-2023, por un valor total de Q7,055,123.75, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que le fue asignado el Usuario Comprador Hijo Operador y no presentó documentación donde evidencie que solicitó la



información a los responsables de elaborar las bases de los eventos de licitación, para ser publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Es importante resaltar que en el atributo Causa del presente hallazgo, se indica que él es responsable por no publicar los documentos de soporte en los eventos identificados con los NOG Nos. 19320655, 19462786 y 19547811 en la forma y plazo establecido en la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	FRANCISCO CHUB SIQUIC	541.27
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	AGUSTIN COC POOU	541.27
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE LICITACION	ANGEL RAMIRO CHE YALIBAT	541.27
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	HENRY DANILO QUIIX COL	1,040.03
ENCARGADO DE COMPRAS	JOSE DOMINGO TIUL CHEN	1,411.03
Total		Q. 4,074.87

Hallazgo No. 7

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que hay personal que labora en el Departamento de Policía Municipal, con cargo al renglón presupuestario 011 Personal Permanente, quienes realizan cobros de piso plaza y parqueos, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2023, no les descontaron fianza de fidelidad, siendo los siguientes:

No.	Nombre Completo	Puesto	Sueldo mensual en Q.
1	María Guadalupe Rax Coy de Choc	Cobrador Municipal	3,077.56
2	Carlota Caál Caál	Cobrador Municipal	3,077.56
3	Serapia Cuz Poc de Chub	Cobrador Municipal	3,077.56
Total			9,232.68

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 137. Medios de fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios: ... f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio.”



El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Artículo 4º., establece: “El Departamento de Fianzas de el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas...”

El Acta No. 043-2021, de fecha 07 de junio de 2021, del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, Punto Segundo, que aprueba el Manual de Puestos y Funciones. 9. Dirección de Recursos Humanos, establece: "Puesto Funcional, Director de Recursos Humanos, II. Funciones del Puesto: "...Coordinar y supervisar la elaboración de nóminas y cheques para el personal activo y jubilado de la Municipalidad, según el caso... Revisar y autorizar formularios de horas extras y retenciones al personal.”

Causa

El Director de Recursos Humanos, aprobó nóminas para pago de sueldos de empleados que realizan cobros ambulantes, sin verificar que se efectuará la retención correspondiente a la fianza de fidelidad.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, no verificó que en las planillas se realizará la retención de la fianza de fidelidad al personal que recauda fondos públicos, según la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que no se puedan deducir responsabilidades por el manejo incorrecto de fondos municipales.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto realice las retenciones de la fianza de fidelidad a los empleados que manejan fondos públicos y al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, para que previó a realizar los pagos de las nóminas se cerciore que en las mismas, se incluya el descuento de la fianza de fidelidad a los empleados que manejen fondos públicos de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. 05-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oseas Abraham Caal Yaxcal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, quien manifiesta: “En cuanto a verificación, análisis, control y cálculo de las retenciones realizadas de los salarios, la Dirección responsable de realizarla es Recursos Humanos, ya que la DAFIM da cumplimiento en hacer efectivo las nóminas que traslada el Director de Recursos Humanos a través de Oficio. Por lo anteriormente descrito, se solicita la consideración al respecto de desvanecer este posible hallazgo, por cuanto se considera que se dan cumplimiento a las nóminas que se reciben mes a mes del área de Recursos Humanos...”

En oficio No. 17-NOTI-DAS-08-0691-2023, de fecha 18 de abril de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 18 de abril de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Engelbert Joselito Franco Cho, Director de Recursos Humanos, quien manifiesta: “En relación a que se determinó que hay personal que labora en el Departamento de Policía Municipal, con cargo al renglón presupuestario 011 personal permanente, a quienes no se les descontó fianza de fidelidad y conforme al detalle del cuadro que contiene el posible hallazgo se detallan los nombres de 3 empleadas, por lo que me permito manifestar que las señoras María Guadalupe Rax Coy de Choc, Carlota Caál Caál y Serapia Cuz Poc de Chub, con puestos nominales y funcionales de Cobradora Municipal, fueron contratadas inicialmente a partir del 02 de enero del año 2023, bajo el renglón presupuestario 031 contrato de personal por jornal y no en el renglón presupuestario 011 personal permanente, siendo personal temporal y susceptible a ser removidos o rotados en cualquier momento, esto derivado del renglón en el cual se encontraban contratadas, y siendo el carácter de su contratación temporal se consideró que no eran susceptibles a descuento de fianza de fidelidad por cuanto no desempeñaban cargos de carácter permanente. Lamentablemente ya no laboro para la Municipalidad de Chisec, Alta Verapaz y no me es posible ... contratos y/o planillas en las cuales de muestra el renglón presupuestario en el



cual estaban contratadas estas personas, no obstante, dichos documentos se encuentran en los archivos municipales. Por lo anterior, solicito respetuosamente que este posible hallazgo sea desestimado para mi persona.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, antes de efectuar el pago de las nóminas, trasladadas por el Director de Recursos Humanos, no verificó que al personal que recauda fondos se le realizará el descuento de la fianza de fidelidad, como lo estipula la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, las personas que realizaron cobros municipales, fueron contratadas bajo el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, el 01 de julio y 01 de septiembre de 2023, sin embargo, durante los meses que laboraron bajo ese renglón presupuestario no se les descontó fianza de fidelidad, por consiguiente, él estuvo en el cargo y aprobó el pago de las planillas, sin realizar la retención correspondiente a la fianza de fidelidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ENGELBERT JOSELITO FRANCO CHO	2,500.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-	OSEAS ABRAHAM CAAL YAXCAL	3,000.00
Total		Q. 5,500.00



12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se formuló el hallazgo: Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	FIDENCIO LIMA POP	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	LEONARDO ISAIAS ICAL REYES	SINDICO PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	ELIAS COC CUC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	EUSEBIO COC CHUB	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	TERESA COC JUAREZ DE CUCUL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	GERVIN FREDY GUTIERREZ PONCE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	REGINALDO COC TUT	CONCEJAL CUARTO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	LUIS ADOLFO GODOY MAAS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2023 - 31/12/2023

